

**Oficina del Monitor Independiente**

Decreto por Consentimiento Modificado  
333 S. Beaudry Avenue, 18<sup>th</sup> Floor  
Los Angeles, California 90017  
Tel: (213) 241-1797  
Fax: (213) 241-7551

DAVID ROSTETTER, ED.D.  
*Monitor Independiente*

JAY R. ALLEMAN  
*Analista en Jefe*

JAIME E. HERNANDEZ, ED.D.  
*Director de Investigaciones*

13 de diciembre, 2016

Michelle King  
Superintendente de las Escuelas  
Los Angeles Unified School District  
333 S. Beaudry Avenue, 24<sup>th</sup> Floor  
Los Angeles, CA 90017

Honorable Junta de Educación  
Los Angeles Unified School District  
333 S. Beaudry Avenue, 24<sup>th</sup> Floor  
Los Angeles, CA 90017

**Re: Informe sobre el Progreso y la Eficacia de la Implementación del Decreto por Consentimiento Modificado del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles durante el Año Escolar 2016-2017 – Otoño de 2016**

Estimada Ms. King y Junta de Educación:

El artículo 13 del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD, por sus siglas en inglés) exige que el Monitor Independiente (IM, por sus siglas en inglés) presente un informe anual por escrito al Superintendente y a la Junta de Educación (BOE, por sus siglas en inglés) acerca de la evolución y la eficacia de la aplicación de los términos y las condiciones del MCD. Este es el informe de medio año del Informe Anual del año escolar 2016-2017, proporciona información actualizada de los resultados y los requisitos pendientes del MCD como también los datos del Resultado 13: Prestación de Servicios.

El MCD tiene tres conjuntos principales de requisitos que debe cumplir el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito). El primer conjunto está compuesto por 18 resultados basados en el desempeño relacionado con los estudiantes con discapacidades (SWD, por sus siglas en inglés) que reciben servicios de educación especial. Antes de este reporte actualizado, el Distrito había cumplido los requisitos de 17 resultados. El segundo conjunto de requisitos está relacionado con hacer que las escuelas, los programas y actividades del Distrito sean accesibles a todos los individuos con discapacidades. El tercero se refiere al desarrollo y a la implementación del programa Mi Sistema de Información Integrada de Estudiantes (MiSiS, por sus siglas en inglés).

Este reporte se enfoca en el estatus del desempeño que ha tenido el Distrito en dos resultados del MCD (Resultado 13: Prestación de Servicios y Resultado 16: Aumentar los Proveedores Calificados); cómo hacer accesibles a las escuelas, los servicios, programas y actividades; y MiSiS. También incluye discusiones relacionadas con las escuelas de opción, información actualizada sobre el Resultado 10: Finalización Oportuna de las Evaluaciones, la audiencia anual de otoño, información actualizada sobre el sistema del manejo de quejas, el progreso sobre la capacidad del Distrito para garantizar un cumplimiento significativo, información actualizada sobre las medidas correctivas de la investigación de quejas del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), y los criterios para independizarse.

Los resultados del MCD se basan en estadísticas. El resultado restante tiene al menos tres metas de datos que el Distrito tiene que cumplir. Es la responsabilidad del Monitor Independiente determinar si se ha logrado el objetivo. Deben alcanzarse todos los objetivos dentro de un resultado antes de que el Monitor Independiente pueda determinar

que se ha cumplido el resultado. El Abogado de los Demandantes, el Distrito y la Oficina del Monitor Independiente (OIM), (las Partes) acordaron el protocolo que se utilizó para medir el desempeño de cada objetivo. Los datos utilizados en los análisis se validan y se derivan de las fuentes de datos del Distrito.

Este informe se enfoca en los siguientes resultados:

- Resultado 13: Prestación de Servicios
- Resultado 16: Incremento de los Proveedores Calificados
- Resultado 10: Finalización Oportuna de las Evaluaciones (información actualizada)

Asimismo, se informa lo siguiente:

- Hacer que los programas y actividades del distrito tengan fácil acceso
  - Programa de Rápido Acceso (RAP, por sus siglas en inglés)
  - Escuelas nuevas, así como reparación y renovación de escuelas
  - Sección 17 – Cumplimiento Sustancial de la Accesibilidad del Programa
- Escuelas de Opción – Escuelas Autónomas y Magnet
- Sistemas de Datos – Mi Sistema Integrado de Información Estudiantil (MiSiS)
- Audiencia anual
- Sistema del manejo de quejas
- Medidas correctivas de la investigación de las quejas del IEP
- Cumplimiento considerable
- Independizarse

### RESULTADO 13: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio de 2006, el 93% de los servicios identificados en los IEP de estudiantes con discapacidades en todas las categorías de discapacidades, excepto discapacidad específica en el aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés), mostrarán pruebas de la prestación de servicios. Además, para el 30 de junio de 2006, el 93% de los servicios identificados en los IEP de los estudiantes con discapacidad específica de aprendizaje, mostrarán pruebas de la prestación de servicios.

Prestación de Servicios

| Año Escolar de Prestación de Servicios | Porcentajes de los servicios prestados: Estimación de la población general Ponderado a la población sin SLD |                          | Porcentajes de los servicios prestados: Estimación de la población general Estimación sólo para SLD |                          |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                        | IEP - Análisis de Registros                                                                                 | IEP - Visita al plantel* | IEP - Análisis de Registros                                                                         | IEP - Visita al plantel* |
| 2015-16                                | 97.7%                                                                                                       | N/A                      | 97.2%                                                                                               | N/A                      |
| 2014-15                                | 98.1%                                                                                                       | N/A                      | 97.6%                                                                                               | N/A                      |
| 2013-14                                | 96.4%                                                                                                       | N/A                      | 96.2%                                                                                               | N/A                      |
| 2012-13                                | 98.1%                                                                                                       | N/A                      | 97.7%                                                                                               | N/A                      |
| 2011-12                                | 94.1%                                                                                                       | N/A                      | 94.5%                                                                                               | N/A                      |
| 2010-11                                | 94.5%                                                                                                       | N/A                      | 90.8%                                                                                               | N/A                      |
| 2009-10                                | 94.8%                                                                                                       | N/A                      | 93.0%                                                                                               | N/A                      |
| 2008-09                                | 93.7%                                                                                                       | N/A                      | 91.2%                                                                                               | N/A                      |
| 2007-08                                | 92.0%                                                                                                       | N/A                      | 93.0%                                                                                               | N/A                      |
| 2006-07                                | 86.6%                                                                                                       | N/A                      | 74.0%                                                                                               | N/A                      |
| 2005-06                                | 84.8%                                                                                                       | 86.4%                    | 79.4%                                                                                               | 85.0%                    |
| 2004-05                                | 93.2%                                                                                                       | 77.2%                    | 72.8%                                                                                               | 79.0%                    |
| 2003-04                                | 63.7%                                                                                                       | 85.6%                    | 33.8%                                                                                               | 92.6%                    |

\* Las visitas al plantel como parte del estudio de los servicios se eliminaron durante el año escolar 2006-2007.

- ◆ **Fuente de datos:** Estudio de servicios
  - Oficina de Datos y Rendición de Cuentas (ODA, por sus siglas en inglés) y American Institutes for Research (AIR, por sus siglas en inglés).
- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio de 2006, el Distrito proveerá evidencia de que al menos el 85% de los servicios identificados en los IEP de los estudiantes con discapacidades tienen una frecuencia y duración que cumpla con el IEP. Para efectos de la evaluación de la frecuencia, las ausencias del proveedor constituirán prueba de la prestación del servicio si tales ausencias son el resultado de una enfermedad, emergencia familiar, o un servicio como jurado a corto plazo (máximo dos semanas consecutivas). Las ausencias del estudiante o el no presentarse también constituirán prueba de la prestación del servicio.

Frecuencia y duración de los servicios

| Año Escolar | IEP - Registro del acuerdo de la frecuencia                         | IEP – Registro del acuerdo de la duración                   |
|-------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|             | % de servicios con una frecuencia mensual por lo menos igual al IEP | % de servicios con una duración mensual por lo igual al IEP |
| 2015-16     | 85.3%                                                               | 70.5%                                                       |
| 2014-15     | 87.4%                                                               | 72.4%                                                       |
| 2013-14     | 84.4%                                                               | 67.7%                                                       |
| 2012-13     | 86.0%                                                               | 71.4%                                                       |
| 2011-12     | 83.5%                                                               | 70.2%                                                       |
| 2010-11     | 81.8%                                                               | 68.9%                                                       |
| 2009-10     | 74.5%                                                               | 66.6%                                                       |
| 2008-09     | 72.3%                                                               | 66.9%                                                       |
| 2007-08     | 76.0%                                                               | 72.0%                                                       |
| 2006-07     | 73.0%                                                               | 70.0%                                                       |
| 2005-06     | 63.0%                                                               | 65.0%                                                       |
| 2004-05     | 57.2%                                                               | 59.9%                                                       |
| 2003-04     | 57.2%                                                               | 61.5%                                                       |

◆ **Fuente de datos:** Estudio de Servicios

- ODA and AIR.

- ◆ **Discusión:** El propósito de este resultado es asegurar que los estudiantes con discapacidades reciban los servicios que se especifican en su IEP. Esto incluye los servicios didácticos como el Programa del Especialista en Recursos Didácticos (RSP, por sus siglas en inglés) así como los servicios relacionados como el habla y del lenguaje, así como la terapia física (PT, por sus siglas en inglés) y ocupacional (OT, por sus siglas en inglés). El desempeño en este resultado se determina mediante un estudio que examina la evidencia de ocho semanas de servicio que se requiere para cumplir los requisitos de frecuencia y duración especificados en el IEP del estudiante. Este Resultado requiere que el Distrito conserve registros exactos de la prestación de servicio en el sistema Welligent que ingresan miles de maestros y proveedores de servicios de educación especial. El Resultado 13 tiene tres medidas para el desempeño: evaluar si los estudiantes están recibiendo los servicios, y los requisitos de frecuencia y duración especificados en el IEP del estudiante.

Durante el año escolar 2015-2016, la ODA y AIR, en colaboración con la OIM, realizaron un estudio para medir la prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades (Apéndice A). En general, el desempeño del Distrito mostró una baja en dos de los tres objetivos, cumpliendo con dos (evidencia de servicio y de frecuencia), pero no cumpliendo uno (la duración). La primera parte del resultado mide la evidencia de los estudiantes que recibieron por lo menos una sesión de los servicios especificados en su IEP por el período de ocho semanas. El desempeño del distrito en esta parte alcanzó o excedió el nivel del objetivo (93%) en cuanto a demostrar evidencias del servicio a estudiantes con SLD (97.7%) y a estudiantes que tienen una discapacidad en todas las otras categorías (97.2%).

Para evaluar la frecuencia y duración, el estudio comparó el número de sesiones y minutos de duración especificados en el IEP y la información en los registros del proveedor Welligent para el mismo período de tiempo. Los estudiantes deben recibir el 98% de todos los minutos prescritos para cumplir con el requisito del resultado de duración. El Distrito

alcanzó la meta de frecuencia (85.3%) pero cayó por debajo del objetivo del 85% para la duración (70.5%). Este desempeño son ligeras disminuciones con respecto al año escolar anterior y siguen siendo consistentes con las observadas durante los últimos años.

Todos los servicios cumplieron con el objetivo de frecuencia del 85%, excepto el OT (83%) y el habla y el lenguaje (81%). Aproximadamente el 48% de los casos que no cumplieron con el requisito de frecuencia (n = 594) faltaron una sesión (n = 284). El ochenta y tres por ciento de la agencia no pública (NPA), el 64% de los RSP y el 51% de los servicios de salud mental de la escuela no cumplieron con el requisito de frecuencia en más de una sesión. Como se señaló anteriormente, el 85.3% de los estudiantes de la muestra recibieron todas las sesiones a la frecuencia especificada en sus IEP. Esta cifra aumentaría al 92% si se incluyeran los que se perdieron solamente una sesión.

El desempeño en duración (70.5%) sigue cayendo muy por debajo del objetivo. Los únicos servicios que alcanzaron el objetivo de duración fueron Terapia Física (PT, por sus siglas en inglés) (87%) y los servicios para sordos e individuos con problemas de audición (85%). Los siguientes servicios tuvieron los índices de duración más bajos: servicios de intervención conductual proporcionados por agencias no públicas (45%), Especialista en Recursos Didácticos (67%), salud mental escolar (71%), habla y lenguaje (74%) y educación física adaptada (79%). Se examinaron más a fondo los casos que no cumplieron con el requisito de duración (n = 1,152). Cincuenta y nueve por ciento de estos casos perdieron tiempo de servicio equivalente a una sesión. Si se incluyeran aquellos que faltaran a una sesión y se considerara que han cumplido la duración, el rendimiento aumentaría al 81%. Los servicios con el más alto porcentaje de casos que faltaron más de una sesión fueron Especialista en Recursos Didácticos (80%), agencia no pública (78%) y Educación Física Adaptada (54%).

El primer punto aborda un factor continuo que limita el progreso de este resultado y que está relacionado con la documentación de los servicios Especialista en Recursos Didácticos (RSP, por sus siglas en inglés) cuando los maestros suplentes proporcionan servicios. Esto ha dado como resultado que falta documentación de la prestación de los servicios, a pesar de los estudiantes que reciben estos servicios. La producción de un nuevo módulo en Welligent que permite a los maestros de RSP suplentes documentar la prestación de servicios está a punto de finalizar y estará disponible en la primavera de 2017.

El segundo se refiere a la nueva funcionalidad del sistema Welligent que automáticamente creará registros de servicio para estudiantes recién identificados basados en lo prescrito en su IEP. Esto eliminará los errores de usuario y alertará a los proveedores de servicio cuando se agregue un servicio. Esta nueva característica está programada para un programa piloto en la primavera de 2017.

No se proporcionaron actualizaciones sobre los tres puntos restantes del plan de dos años, relacionados con la creación de tableros de control y alertas para facilitar el monitoreo por parte de los supervisores y los proveedores. Aunque el Distrito informó que proporcionaría un cronograma revisado para dos de las tres acciones restantes para finales de junio de 2016, no lo hizo. Además, no se ha proporcionado información sobre un estudio de las cuestiones relativas a la carga de trabajo en comparación con la cantidad de casos, la asignación de tareas y la reducción del número de reuniones del equipo del IEP.

El Distrito sigue desarrollando su capacidad e involucrando a numerosas partes interesadas en la labor de supervisar la prestación de los servicios. Esto incluye el desarrollo de una serie de informes, por ejemplo, los administradores de los departamentos de servicio relacionados reciben informes diarios de los estudiantes que son nuevos en un servicio y los informes semanales identifican cuando los estudiantes no han sido asignados a un proveedor o no han comenzado a recibir servicios. Un informe hasta la fecha (SER 300) también está disponible para que los proveedores supervisen por sí mismos los servicios prestados y para que lo comparen con el número de minutos adeudados hasta la fecha. Se ha proporcionado capacitación y se ha puesto en línea a disposición de los administradores y proveedores para que puedan utilizar estos informes de manera efectiva y mejorar la documentación de los servicios prestados.

Se han desarrollado informes resumidos que incluyen datos de la prestación de servicios para RSP y servicios de implementación de la intervención para el comportamiento (BII, por sus siglas en inglés), y se proporcionan a los administradores de los distritos locales y los Administradores de Centros de Educación Especial (SESCA, por sus siglas en inglés). Estos informes son paneles de control que alertan a los administradores de los planteles y de las

oficinas centrales sobre la prestación de servicios basadas en seis niveles de rendimiento, lo que permite identificar los grados de incumplimiento. Además, el Distrito informa que para la primavera de 2017 se está preparando una guía de referencia actualizada y una capacitación integral sobre la prestación de servicios, la documentación y el monitoreo de los servicios RSP.

El Distrito respondió a la directiva del Monitor Independiente para la información de la carga de trabajo, proporcionando resúmenes de datos de los registros del proveedor de servicio y del estudiante. A pesar de que estos datos no arrojaron los resultados esperados, el liderazgo de la División de Educación Especial (DSE, por sus siglas en inglés) ha sido receptivo y estuvo abierto a la colaboración para el desarrollo de soluciones para el Resultado 13. El Monitor Independiente (MI) espera que esta continua colaboración y transparencia con los datos y el personal del Distrito lleve a un avance y a soluciones para mejorar la prestación de servicios.

En los últimos años, la falta de progreso con respecto a los objetivos de este resultado, en particular la medida de duración, ha sido una oscura nube sobre la perspectiva de la independización. En informes anteriores, el Monitor Independiente ha expresado su preocupación por las limitaciones asociadas con la medida utilizada para determinar el cumplimiento y el progreso de este resultado. Desde el último informe anual, las Partes han discutido la exploración de enfoques alternativos para un resultado que mejore las tasas de prestación de servicios y la rendición de cuentas de los proveedores. Durante los últimos dos meses, la oficina del IM se reunió con el personal del Distrito para discutir las estructuras de datos, monitoreo y rendición de cuentas establecidas para guiar esta investigación. Para obtener una respuesta, a principios de noviembre de 2016 se llevó a cabo una encuesta en línea de proveedores de servicios relacionados. A principios de diciembre, también se realizaron grupos de enfoque de proveedores de servicios relacionados, gerentes y supervisores para explorar los factores que impiden la prestación de servicios, y también las ideas sobre las posibles alternativas. La Oficina del Monitor Independiente espera propuestas de alternativas para fines de febrero de 2017 con la esperanza de que las Partes consideren la posibilidad de modificar la medida para que sea alcanzable mientras se abordan las áreas que producirán una mejor prestación de servicios para los SWD.

Para reiterar, la prestación de servicios es una parte fundamental de un sistema que sustancialmente está cumpliendo con sus responsabilidades. La desconexión sólo se producirá cuando las garantías para abordar estos problemas se conviertan en acciones creíbles y los estudiantes reciban servicios de acuerdo con sus IEP.

- ◆ **Determinación:** No se alcanzó el Resultado 13.

## RESULTADO 16: INCREMENTO DE LOS PROVEEDORES CALIFICADOS

- ◆ **Resultado:** El Distrito aumentará el porcentaje de maestros de educación especial con credenciales al 88%. El Monitor Independiente no certificará bajo el párrafo 88 del Decreto por Consentimiento Modificado que el Distrito ha alcanzado cada uno de los resultados a menos de que en la fecha de dicha certificación el porcentaje de los maestros de educación especial con credenciales sea de por lo menos 88%.

Proveedores Calificados

| Año Escolar         | Nº de Maestros de Educación Especial | Nº de Maestros Provisionales | Nº de Maestros Provisionales | Maestros Calificados de Educación Especial | % Maestros Calificados de Educación Especial |
|---------------------|--------------------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 2016-17<br>11/15/16 | 4,383                                | 324                          | 245                          | 3,814                                      | 87.02%                                       |
| 2015-16             | 4,231                                | 282                          | 166                          | 3,783                                      | 89.41%                                       |
| 2014-15             | 4,030                                | 217                          | 93                           | 3,720                                      | 92.31%                                       |
| 2013-14             | 3,909                                | 138                          | 1                            | 3,770                                      | 96.44%                                       |
| 2012-13             | 3,884                                | 145                          | 0                            | 3,739                                      | 96.27%                                       |
| 2011-12             | 3,940                                | 156                          | 0                            | 3,784                                      | 96.04%                                       |
| 2010-11             | 4,051                                | 225                          | 2                            | 3,824                                      | 94.40%                                       |
| 2009-10             | 4,242                                | 304                          | 37                           | 3,901                                      | 91.96%                                       |
| 2008-09             | 4,321                                | 358                          | 123                          | 3,840                                      | 88.87%                                       |
| 2007-08             | 4,183                                | 308                          | 198                          | 3,677                                      | 87.90%                                       |
| 2006-07             | 4,193                                | 390                          | 316                          | 3,487                                      | 83.16%                                       |
| 2005-06             | 4,003                                | 405                          | 317                          | 3,281                                      | 81.96%                                       |
| 2004-05             | Datos no disponibles                 | Datos no disponibles         | Datos no disponibles         | 3,063                                      | 72.3%                                        |
| 2003-04             | Datos no disponibles                 | Datos no disponibles         | Datos no disponibles         | 3,480                                      | 70.6%                                        |

- ◆ **Fuente de datos:** Investigación de Recursos Humanos /Personal. Los maestros del salón de clases componen la serie de datos.
  - El numerador es el número de maestros de educación especial calificados.
  - El denominador es el número de maestros de educación especial.
- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere que el Distrito aumente el porcentaje de maestros de educación especial totalmente acreditados a un 88% y que permanezca en dicho nivel. El Distrito será desvinculado de este resultado después de que se alcancen todos los demás resultados y que el Distrito haya logrado y mantenido por lo menos el nivel del 88%

Hasta el 15 de noviembre de 2016, el 87.2% de los maestros de educación especial del Distrito estaban totalmente acreditados. Este desempeño se encuentra en un nivel inferior al objetivo del 88%; por lo tanto, actualmente se considera que no se ha alcanzado este resultado.

El Distrito ha estado llevando a cabo una campaña de contratación para hacer frente a la escasez, a nivel estatal y nacional, de maestros de educación especial y proveedores de servicios relacionados. El plan incluye un enfoque multinivel para la adquisición de estos profesionales mediante el desarrollo de maestros en todo el Distrito a través de su programa de escalafón profesional de larga data; contratando personal de instituciones de educación superior a niveles locales, estatales, nacionales e internacionales; y contratando a través de las organizaciones profesionales.

También se han puesto en práctica varias soluciones a corto plazo para abordar la escasez de proveedores de servicios relacionados. Esto incluye la contratación de jubilados para formar un grupo de proveedores suplentes, el uso de agencias no públicas, prestación de servicios a través de la práctica remota, y los psicólogos con asignaciones sin una base, desplegados a las escuelas para cobertura a corto plazo.

El Distrito reportó la contratación de 136 proveedores de servicios relacionados para el año escolar 2016-2017. Aunque el reclutamiento de proveedores de servicios relacionados produjo un número considerable de contrataciones, el Distrito proyectó la necesidad de 260 proveedores durante el año escolar 2016-2017. Hasta el 31 de octubre de 2016, las nuevas contrataciones de proveedores de servicios relacionados incluyeron:

- Patólogos del Habla y del Lenguaje – 65
- Psicólogos escolares – 37
- Terapeutas ocupacionales – 20
- Maestros de Educación Física Adaptada – 8
- Terapeutas físicos – 3
- Audiólogos – 2
- Terapeutas recreacionales – 1

No se proporcionó información sobre el número de maestros de educación especial calificados que fueron contratados durante este periodo de tiempo. Desde el año escolar 2015-2016, el porcentaje general de maestros de educación especial aumentó 8.7%, superando en el ritmo a los que se consideran calificados (2.5%). Esto ha dado lugar a un aumento de los pasantes y docentes provisionales, reduciendo así la medida del rendimiento en este objetivo. Se desconoce la cronología en la que los pasantes y maestros provisionales alcanzarán el estatus de acreditado; por lo tanto, es difícil prever un aumento general de los docentes calificados. Además, no se proporcionó información sobre el número de maestros acreditados recién contratados.

Aunque se debe elogiar al Distrito por estos esfuerzos de contratación, particularmente los de proveedores de servicios relacionados, la falta de actualización sobre la contratación de maestros calificados, hace que sea difícil medir el progreso, las necesidades actuales y las tendencias.

- ◆ **Determinación:** Ya no se alcanza el Resultado 16. El Distrito se independizará de este Resultado solamente después de que el Distrito haya cumplido todos los demás resultados, siempre y cuando haya alcanzado y mantenido por lo menos un nivel del 88% de los maestros de educación especial totalmente acreditados en educación especial.



## RESULTADO 10: FINALIZACIÓN OPORTUNA DE LAS EVALUACIONES

- ◆ **Resultado:** Para finales del año escolar 2005-2006:
  - a. 90% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 60 días.
  - b. 95% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 75 días.
  - c. 98% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 90 días.

Una evaluación inicial es cualquier evaluación que no sea una reevaluación trienal iniciada por el Distrito. Finalización significa que la evaluación se ha terminado y se ha convocado una reunión del IEP. Si la evaluación o la reunión del IEP se retrasaran por la petición del padre o porque el estudiante no se encuentra disponible para que se le hagan los exámenes, el período de finalización se extenderá por el período que solicite el padre o por la falta de disponibilidad.

Evaluaciones

| Año Escolar         | N° de IEP | Dentro de 60 Días<br>(50 Días antes de 10/8/05) |       | Dentro de 75 Días<br>(65 Días antes de 10/8/05) |       | Dentro de 90 Días<br>(80 Días antes de 10/8/05) |       | Más de 90 Días<br>(80 Días antes de 10/8/05) |       |
|---------------------|-----------|-------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------|-------|
|                     |           | N°                                              | %     | N°                                              | %     | N°                                              | %     | N°                                           | %     |
| 2016-17<br>11/15/16 | 4,864     | 4,457                                           | 91.6% | 4,686                                           | 96.3% | 4,778                                           | 98.2% | 86                                           | 1.8%  |
| 2015-16             | 16,317    | 14,823                                          | 90.8% | 15,615                                          | 95.7% | 15,933                                          | 97.6% | 384                                          | 2.4%  |
| 2014-15             | 15,376    | 13,720                                          | 89.2% | 14,553                                          | 94.6% | 14,881                                          | 96.8% | 495                                          | 3.2%  |
| 2013-14             | 16,489    | 14,012                                          | 84.9% | 15,237                                          | 92.4% | 15,759                                          | 95.6% | 730                                          | 4.4%  |
| 2012-13             | 14,056    | 12,231                                          | 87.0% | 13,105                                          | 93.2% | 13,434                                          | 95.6% | 622                                          | 4.4%  |
| 2011-12             | 14,079    | 12,603                                          | 89.5% | 13,372                                          | 94.9% | 13,628                                          | 96.8% | 451                                          | 3.2%  |
| 2010-11             | 14,282    | 12,991                                          | 90.9% | 13,714                                          | 96.0% | 13,960                                          | 97.7% | 322                                          | 2.3%  |
| 2009-10             | 14,762    | 13,423                                          | 90.9% | 14,222                                          | 96.3% | 14,496                                          | 98.2% | 266                                          | 1.8%  |
| 2008-09             | 15,671    | 14,199                                          | 90.6% | 14,956                                          | 95.4% | 15,251                                          | 97.3% | 420                                          | 2.7%  |
| 2007-08             | 15,874    | 14,345                                          | 90.4% | 15,229                                          | 95.9% | 15,523                                          | 97.8% | 351                                          | 2.2%  |
| 2006-07             | 14,438    | 13,142                                          | 91.0% | 13,728                                          | 95.1% | 14,010                                          | 97.0% | 428                                          | 3.0%  |
| 2005-06             | 13,465    | 11,565                                          | 85.9% | 12,495                                          | 92.8% | 12,933                                          | 96.1% | 532                                          | 3.9%  |
| 2004-05             | 11,213    | 7,025                                           | 62.7% | 8,870                                           | 79.1% | 9,974                                           | 89.9% | 1,239                                        | 10.9% |
| 2003-04             | 12,300    | 8,142                                           | 66.2% | 10,038                                          | 81.6% | 11,056                                          | 89.9% | 1,244                                        | 10.1% |

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent
  - El numerador es el número de evaluaciones iniciales completadas y el IEP convocado dentro del número apropiado de días (60, 75, o 90).
  - El denominador es el número de evaluaciones iniciales solicitadas según del número de días que se pasan hasta el 15 de junio, 2015.

- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere que el Distrito complete una evaluación inicial dentro de los plazos requeridos por la ley<sup>1</sup>. El Distrito debe completar 90% de todas las evaluaciones iniciales para llevar a cabo un IEP dentro de un período de 60 días. Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito completó el 90% de las evaluaciones iniciales dentro del plazo de 60 días, 96% dentro del plazo de 75 días y 98% dentro del plazo de 90 días, basándose en los datos del sistema Welligent del Distrito. La finalización oportuna de los IEP es un indicador primario del cumplimiento sustancial.

La información sobre el desempeño para el año escolar 2015-2016 fue proporcionada en el informe anual del Monitor Independiente del 11 de julio de 2016. Informó que el Distrito estaba cumpliendo con dos de los tres objetivos, y estuvo cerca de cumplir con el tercero (más de 60 días, el 95.7%). Esta actualización se proporciona para mostrar el desempeño del Distrito hasta la fecha, así como sus esfuerzos en curso para hacer frente a los IEP atrasados. Hasta el 15 de noviembre de 2016, el Distrito estaba cumpliendo con los tres objetivos. Aunque esto es alentador, el semestre de primavera es el momento más activo para completar las evaluaciones y celebrar reuniones del IEP.

Se han implementado varios nuevos informes y esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los plazos del IEP. A finales de julio de 2016, el Departamento de Planificación Estratégica y Gestión de Datos del DSE publicó un informe IEP 200 con cronología actualizada. El informe ahora incluye a los estudiantes con IEP pendientes o en proceso, los estudiantes que reciben servicios mientras asisten a escuelas privadas y los plazos para todos los tipos de IEP (por ejemplo, anual, de tres años, 30 días, inicial y reevaluación). Ahora se incorporan códigos de color para ayudar a que las escuelas verifiquen y ordenen a los IEP por estado de urgencia. Se incluyen nuevos mensajes para los IEP que se encuentren en estado "pendiente" durante períodos de tiempo prolongados.

En septiembre de 2016, estos informes fueron enviados a varias partes interesadas, incluyendo a SESCA, el Departamento de Escuelas Autónomas (Charter) de DSE, la División de Escuelas Autónomas (Charter), administradores de escuelas no públicas y administradores primarios y secundarios que supervisan la educación especial. En octubre y noviembre, la distribución de estos informes se amplió para incluir al superintendente, superintendentes y directores locales, y otros gerentes de alto nivel.

Se proporcionó una herramienta que funciona como un tablero de control para los administradores escolares (directores y subdirectores), conocido como el Formulario de Resumen del Director; esto contenía información sobre la cronología del IEP y datos de la prestación de servicios para RSP y BII. Para informar al personal directivo superior, incluidos los superintendentes y directores locales, así como a los administradores de las oficinas centrales, se proporcionaron informes resumidos de la escuela con datos históricos para permitir intervenciones específicas.

El Distrito continúa demostrando su compromiso de mejorar su capacidad para monitorear y asegurar el cumplimiento de los plazos del IEP. Es digno de elogio por estos esfuerzos y su fuerte inicio con respecto al cumplimiento de los plazos del IEP para el año escolar 2016-2017.

- ◆ **Determinación:** Se cumplió el Resultado 10, el 30 de Julio de 2008.

---

<sup>1</sup> Al inicio del MCD, la ley de California exigía que las evaluaciones de completaran dentro de 50 días, pero a partir de octubre de 2005, la ley de California cambió para que correspondiera con los plazos federales de 60 días, plazo en el que las Partes acordaron enmendar este resultado para reflejar el cambio en la ley.

## **CÓMO HACER QUE LAS ESCUELAS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES SEAN ACCESIBLES**

El Artículo 10 del MCD dispone que:

- Todas las construcciones nuevas, renovaciones o reparaciones que realice el Distrito deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 504 de la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA).
- El Distrito celebrará contratos vinculantes para gastar por lo menos \$67.5 millones de dólares en renovaciones o reparaciones para proporcionar acceso a los estudiantes con discapacidades en las escuelas existentes de acuerdo con lo que dispone el Artículo 504 y con ADA.
- El Distrito establecerá una unidad para que se enfoque en las peticiones “en demanda” relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta \$20 millones de dólares en órdenes de tareas relacionadas con las peticiones para la accesibilidad del programa.

El Artículo 17 del MCD dispone que el IM determine que no hay problemas sistémicos dentro de las escuelas del Distrito que impida un cumplimiento sustancial con la accesibilidad del programa.

Alcanzar los requisitos de las Secciones 10 y 17 ha presentado retos considerables durante la existencia del MCD. Esta sección resumirá el progreso que ha logrado el Distrito para cumplir los requisitos del Artículo 10 y 16 desde el informe anterior emitido en julio de 2016.

### ***\$67.5 millones para Proyectos de Reparación y Renovación***

El 10 de agosto, 2011, el Distrito cumplió este requisito del MCD.

### ***\$20 millones para Proyectos En Demanda - RAP***

El MCD estableció un programa en demanda para responder peticiones a nivel del plantel escolar para mejorar la accesibilidad del programa para los estudiantes con discapacidades que asistían a estas escuelas. Este programa tenía que proporcionar flexibilidad para dirigir renovaciones mínimas en una manera aceleradas para que los estudiantes pudieran participar en programas y actividades.

El borrador del Plan de Transición del Distrito (agosto de 2015) cambió la supervisión del programa RAP al gerente de cumplimiento de la ADA e incluyó un diagrama de flujo que delineaba el proceso para la aprobación de las solicitudes. Desde el 1 de julio de 2016 el Distrito no tiene un gerente de cumplimiento de la ADA, y no está claro cómo esta falta de supervisión impactó el desempeño durante el año escolar 2015-2016, o quién es ahora responsable de estos proyectos.

En el momento del informe anual de julio de 2016, el Distrito no proporcionó información sobre las solicitudes de RAP recibidas o los proyectos terminados. En respuesta a la solicitud de información de la Oficina del Monitor Independiente del 2 de noviembre de 2016 para su inclusión en este informe anual, el Distrito proporcionó tres hojas de cálculo. Dos proporcionaron información sobre las solicitudes de RAP hechas durante los años escolares 2015-2016 y 2016-2017. La tercera hoja de cálculo del Detalle del Programa de Acceso Rápido (Rapid Access Program Detail) proporcionó detalles adicionales sobre la solución provisional y el número de días para completar cada renovación o para satisfacer la solicitud. No se proporcionó información adicional sobre mejoras ni sobre la implementación del proceso de RAP.

Durante el año escolar 2015-2016, se recibieron 89 solicitudes de RAP, 19 de ellas no aprobadas. Para el año escolar 2016-2017, 48 solicitudes de RAP fueron recibidas, 24 proyectos no aprobados y dos fueron cancelados. Las hojas de cálculo del Distrito contenían información muy limitada sobre si los proyectos fueron aprobados o completados y no contenían información sobre las columnas destinadas a rastrear cuando ciertos formularios fueron devueltos o cuando los proyectos fueron aprobados por el Superintendente Adjunto de Educación Especial. De las 137 solicitudes hechas durante los 17 meses, sólo cuatro contenían información en la columna "modificación efectuada".

El Distrito proporcionó copias de las solicitudes de RAP recibidas durante este periodo de tiempo. De las 89 recibidas durante el año escolar 2015-2016, 52 fueron para temas relacionados con los baños o áreas para

cambiar pañales, 17 se aplicaron a los programas de Educación Preescolar para Todos los Estudiantes (PAL). Hasta el momento, en el año escolar 2016-2017 se recibieron 48; 44 fueron para los baños o áreas para cambiar pañales, 26 se aplicaron a los programas PAL. Se aprobó una solicitud de acceso a estacionamiento accesible para un miembro de la comunidad. En una de las solicitudes de cambio de área, la Oficina de Salud y Seguridad Ambiental (OEHS) intervino para la aprobación de dos mesas plegables. Es alentador que el Distrito esté utilizando estos recursos, particularmente después de que la Oficina del Asesor General (OGC) desestimó la relevancia de su rol y guía para asegurar condiciones seguras, sanitarias e higiénicas en áreas para cambiar pañales en situaciones no relacionadas con el baño y las mesas de estándar industrial.

La hoja de cálculo Detalle del Programa de Acceso Rápido contenía 77 proyectos solicitados entre el 18 de agosto de 2015 y el 3 de noviembre de 2016. De estos, 64 proyectos fueron reportados como terminados. El Distrito informó los tiempos de terminación, o días desde el momento de la solicitud hasta la finalización de la renovación, de la siguiente manera:

- 0-20 días - 0 proyectos
- 21-40 días - 6 proyectos
- 41-60 días - 12 proyectos
- 61-80 días - 13 proyectos
- 81-100 días - 22 proyectos
- 101-120 días - 5 proyectos
- 121-150 días - 5 proyectos
- Más de 150 días - 1 proyecto

Se señaló que 18 proyectos habían sido retrasados por varias razones, como la fuga de gas de Porter Ranch, los directores que cambiaron de opinión sobre el alcance del trabajo, la escasez de mano de obra, la filmación en el sitio, las extensivas revisiones del Alcance del Trabajo (SOW, por sus siglas en inglés) y las limitaciones presupuestarias. Se desconoce cómo los directores de escuelas pueden alterar el ALCANCE DEL TRABAJO al decidir contra la adquisición de un ascensor de escenario o una mesa para cambiar pañales, cuando la necesidad fue evaluada y aprobada.

La información limitada e incompleta de las hojas de cálculo no permite una evaluación adecuada de la efectividad de los procesos de recibir y aprobar las solicitudes, y la finalización de los proyectos. La puntualidad de la finalización del proyecto (el 72% requirió más de 81 días para completarse) muestra poca mejora en el cumplimiento de la intención del programa RAP, particularmente porque muchas de ellas eran solicitudes para satisfacer las necesidades de ir al baño de los estudiantes.

A principios de 2017, la Oficina del Monitor Independiente hará participar al Distrito en la discusión del programa RAP para evaluar mejor su efectividad. La Oficina del Monitor Independiente también obtendrá la opinión de las escuelas para comprender mejor las fortalezas y debilidades del programa. Este es un componente crítico de un sistema que asegura un cumplimiento sustancial y debe ser financiado, ser efectivo y dar una respuesta antes de la independización del MCD.

### ***Nueva construcción, reparación y renovaciones***

La Sección 10 del MCD requiere que cualquier construcción nueva, reparaciones y renovaciones cumplen con los requisitos federales y estatales. Este requisito tiene ningún plazo ni gasto mínimo costo. La Oficina del Monitor Independiente continuará evaluando los procesos del Distrito relacionados con este requisito hasta que se independice. Los procesos para asegurar el cumplimiento se tratan en la siguiente sección.

### ***Sección 17***

La Sección 17 requiere que el Monitor Independiente determine que las escuelas del Distrito no tengan problemas sistémicos que impidan el cumplimiento sustancial de la accesibilidad del programa. Las expectativas con respecto al cumplimiento de estas obligaciones incluyen:

- cumplimiento de los requisitos de ADA para los planes de transición y de auto-evaluación que identifiquen obstáculos y un calendario para eliminarlas en todas las escuelas y edificios del Distrito,
- la designación de un coordinador de ADA, y
- la capacidad para llevar a cabo encuestas coherentes e integrales.

El RAP es una parte importante para garantizar un sistema que pueda evitar el incumplimiento sustancial; sin embargo, debido a que este requisito se abordó anteriormente, esta discusión se centra en los otros requisitos de la Sección 17.

#### *Avances en el Desarrollo de una Actualización del Plan de Transición del Distrito*

En febrero de 2016, el Distrito presentó su quinta versión de un proyecto de Plan de Transición para todo el Distrito. Este plan se analizó en el informe anual anterior en el que el Monitor Independiente observó muchas deficiencias. El Distrito retiró el plan y, en agosto de 2015, solicitó una reunión con la Oficina del Monitor Independiente señalando que había adquirido un nuevo consultor y estaba desarrollando otro enfoque para lograr el cumplimiento de la ADA y su Plan de Transición para todo el Distrito.

El 6 de septiembre de 2016, la Oficina del Monitor Independiente se reunió con el Distrito y su nuevo consultor para discutir el nuevo enfoque de la planificación de la transición. El 22 de septiembre, el Distrito proporcionó una carta describiendo el nuevo enfoque con un calendario y objetivos mensurables (Apéndice B).

El nuevo enfoque se basa en el modelo utilizado por el Distrito Escolar Unificado de San Francisco (SFUSD, por sus siglas en inglés) para cumplir con los requisitos de un acuerdo de conciliación para lograr el cumplimiento de la ADA. En resumen, este enfoque divide a todas las escuelas en tres categorías "basadas en criterios relacionados con el uso, la población, el complejo, la geografía, etc."

Las tres categorías se definen como (p.3):

#### **Categoría 1: Escuelas clave / Acceso al Programa PLUS - Aproximadamente el 26% de las escuelas**

Estas escuelas cumplirían con las nuevas normas de construcción / alteraciones en la medida de lo posible (los ascensores no tendrían que cumplir con las normas exactas cuando no fuera factible)

#### **Categoría 2: Escuelas con programas accesibles - Aproximadamente el 44% de las escuelas**

Los espacios principales y las características de estas escuelas (ver categoría 3) se harían accesibles, la accesibilidad del programa PLUS sería proporcionada a todos los programas y actividades:

1. Acceso y utilización de al menos un área accesible para cada programa ofrecido en el plantel, por ejemplo -
  - a. Aula de primer grado, aula de segundo grado, aula de ciencias, etc.;
  - b. Gimnasio y vestuarios;
  - c. Áreas de reuniones (auditorios, teatros);
  - d. Espacios de uso único como laboratorios de biología, estudios de arte, salas de música, piscinas, áreas de juego, estadios de fútbol, canchas de tenis
2. Acceso a un número adecuado de baños, bebederos, etc., que sirven a los espacios accesibles
3. Acceso entre edificios
4. Señalización

Se harían más mejoras según fuera necesario, a través del Programa de Acceso Rápido u otros medios.

#### **Categoría 3: Escuelas con acceso básico - Aproximadamente el 30%**

Grupo Tres - Los espacios básicos de estas escuelas estarían accesibles, para asegurar un nivel básico de acceso al edificio (ciertos espacios comunes), incluyendo –

1. Estacionamiento y puntos de descenso / aproximación
2. La entrada principal o la entrada alternativa en condiciones históricas
3. Acceso desde los puntos de estacionamiento / bajada / aproximación a la entrada
4. Acceso a la oficina principal

5. Acceso a un área de reuniones (auditorio, gimnasio, cafetería) [Nota: DOJ dijo acceso a todos estos]
6. Algunos baños, bebederos, etc.
7. Señalización direccional

Cuando sea necesario, las aulas y otros espacios se harán (accesibles), a través del Programa de Acceso Rápido u otros medios; o los programas serían trasladados a lugares accesibles dentro de la escuela o a otras escuelas.

La carta establece que el objetivo final es mejorar todas las escuelas hasta al menos la Categoría 2, y observa que los porcentajes de escuelas incluidas son aproximados y están sujetos a cambios.

Se incluyó un calendario de actividades con objetivos mensurables y un calendario para lograr la independización de la Sección 17 para el 31 de diciembre de 2018. Algunos de los objetivos más destacados son:

- Para el 31 de mayo de 2017: Realizar inspecciones generales de alto nivel en todas las escuelas, revisar el enfoque de las inspecciones del plantel, elaborar criterios para la categorización y obtener la aprobación del superintendente de un plan de 10 años para lograr el cumplimiento y presentar el plan a la OIM.
- Para diciembre de 2017 - Mejorar 20 escuelas a los estándares para las escuelas de categoría 1 y 55 para la categoría 3
- Para el 31 de enero de 2018 - Completar 150 inspecciones
- Para marzo de 2018 - Mejorar 25 planteles para que lleguen a los estándares para la Categoría 2
- Para el 31 de agosto de 2018 - Eliminación completa de obstáculos en 75 planteles

El Monitor Independiente ha expresado su optimismo con este enfoque y el ambicioso plazo de dos años para realizar inspecciones en 150 escuelas y mejorar 75 planteles. El Distrito también ha participado en un enfoque más colaborativo, incluyendo participar en caminatas conjuntas con la Oficina del Monitor Independiente para entender mejor este enfoque.

A pesar de este progreso, el esfuerzo concurrente de remoción de obstáculos plantea inquietudes en cuanto a la intención de este enfoque. Antes de este nuevo enfoque, el Distrito había iniciado inspecciones y mejoras en 75 planteles, distribuidos en cinco grupos (fases), con una fecha de finalización del 30 de junio de 2018. El grupo uno incluía 20 escuelas programadas para que sus mejoras sean terminadas a finales de diciembre 2016. Las preocupaciones sobre la si estos esfuerzos son adecuados se examinaron en el anterior informe anual del Monitor Independiente, en el que se señalaba que las conclusiones y las declaraciones de trabajo en esos planteles estaban limitadas en cuanto a abordar la accesibilidad de los programas. El Distrito ha reconocido que los mejoramientos en estos 20 planteles no alcanzarán adecuadamente el nuevo estándar de la Categoría 3 y requerirán trabajo adicional.

Se realizaron visitas colaborativas conjuntas en seis planteles para entender mejor el enfoque de la categorización propuesta y observar las mejoras de las áreas cambiantes en los programas PAL. Después de estas visitas, el Monitor Independiente proporcionó una carta para recordar las expectativas y preocupaciones expresadas durante los dos días de observaciones del plantel (Apéndice C).

Esta sección trata muchas de las preocupaciones de la Oficina del Monitor Independiente expresadas en su carta del 7 de noviembre de 2016 y las respuestas correspondientes del Distrito. Además, aborda las cuestiones planteadas en la carta del Distrito del 22 de noviembre de 2016 (Apéndice D) -una respuesta a la carta del IM del 7 de noviembre- que anota las "opiniones del Distrito sobre nuestros respectivos roles y responsabilidades en el futuro".

La sección está organizada de la siguiente manera. El primer punto representa las preocupaciones o cuestiones del IM, mientras que los comentarios en negrita y en cursiva son la reciente respuesta del Distrito (22 de noviembre). El tercer y cuarto niveles incluyen la respuesta del IM a la carta de noviembre.

• Se realizarán inspecciones exhaustivas en todos los planteles (Categorías 1-3). Estos hallazgos serán la base para determinar la priorización del retiro de los obstáculos.

- ***El Distrito señaló que las escuelas de Categoría 1 recibirían una inspección completa y detallada de todos los espacios. Las categorías 2 y 3 se someterían a inspecciones detalladas para identificar los obstáculos que necesitan mejoras para que cumplan con sus respectivos requisitos. Todavía no se han determinado los detalles para las categorías respectivas.***

- La adecuación de las inspecciones detalladas de los planteles designados en las Categorías 2 y 3 será evaluada cuando el Distrito proporcione las tres escuelas de muestra, según lo acordado durante las visitas al plantel del 13 y 14 de octubre de 2016.
- Cualquier renovación y nueva construcción debe proporcionar condiciones de fácil acceso y cumplir con todos los códigos aplicables. La ADA detalla específicamente la intención de evitar la aplicación de normas menores que las exigidas por otras leyes federales, estatales o locales; por lo tanto, la ley más estricta tiene precedencia.
  - **El Distrito aceptó cumplir con todos los requisitos fundamentales y de procedimiento de todas las leyes pertinentes, incluyendo la ADA y el Código de Construcción de California (CBC).**
- Todo trabajo previo para el cumplimiento con el acceso debe ser inspeccionado para determinar si cumple con los códigos pertinentes en ese momento. Si no, estas condiciones deben ser corregidas para cumplir con el código más actual.
  - **El Distrito indicó que, aunque gran parte de este trabajo ya estaría incluido en las inspecciones, el trabajo que no se incluyera se emitiría al final de la labor completa para cumplir con la ADA.**
- Todos los proyectos deben incluir el cierre y la certificación de DSA en trabajos previos (si corresponde).
  - **El Distrito aceptó este requisito, observando que seguiría todos los requisitos fundamentales y de procedimiento de todas las leyes pertinentes, incluyendo la ADA y CBC.**
- Todos los proyectos deben incluir el cierre y la certificación de DSA para ser considerados completos.
  - **El Distrito aceptó este requisito, observando que seguiría todos los requisitos fundamentales y de procedimiento de todas las leyes pertinentes, incluyendo la ADA y CBC.**
- Durante las visitas al sitio los días 13 y 14 de octubre, el Distrito acordó revisar el Alcance del Trabajo en tres de las escuelas visitadas. La finalidad del Alcance del Trabajo modificado fue identificar la Categoría (2 o 3) de cada plantel e ilustrar el trabajo requerido para lograr la categoría designada. El Distrito debía proveer a la Oficina del Monitor Independiente un plazo para completar los alcances modificados.
  - No se proporcionó al Monitor Independiente los Alcances de los Trabajos modificados ni la cronología para su finalización. Los Alcances de los Trabajos modificados servirán de plantillas para determinar la idoneidad de las inspecciones de las escuelas en las categorías 2 y 3 y un modelo para la coherencia del esfuerzo de eliminación de obstáculos en estas categorías en el futuro.
- La Oficina del Monitor Independiente indicó preocupación por el limitado alcance de los proyectos actuales de los proyectos de remoción de obstáculos de fase uno en 20 planteles, así como los proyectos siguientes en las fases de diseño e inspección. En particular, debido a que no se han establecido y acordado los criterios para la categorización de grupos, la Oficina del Monitor Independiente tiene la preocupación de que estos proyectos llevarán a un enfoque fragmentado, aumentando los costos de los proyectos debido a múltiples diseños y tarifas y dando lugar a situaciones donde los Alcances de los Trabajos tengan normas diferentes.
  - **El Distrito citó las disposiciones de Puerto Seguro de la ADA que estipulan que los elementos que no han sido alterados en las instalaciones existentes a partir del 15 de marzo de 2012 y que cumplen con los estándares técnicos y de alcance de trabajo correspondientes de las Normas de 1991 o de las Normas Federales Uniformes de Accesibilidad no necesitan ser actualizados al código actual.**
    - La Oficina del Monitor Independiente está de acuerdo con el hecho que en caso de que existan elementos alterados y cumplieron con los estándares aplicables del momento, no se requerirían modificaciones a esos elementos de conformidad con las disposiciones del Puerto Seguro.
    - Sin embargo, a lo largo del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD), se han observado y se han documentado bien los hallazgos de elementos alterados no conformes con las normas aplicables. Por lo tanto, es pertinente la evaluación (inspección) de estos elementos y la inclusión de los elementos fuera de cumplimiento en el Alcance del Trabajo.
    - Sigue existiendo la preocupación de la Oficina del Monitor Independiente (OIM) por el enfoque poco sistemático, particularmente las áreas que puedan tener alteraciones excluyendo áreas previamente alteradas y elementos que no cumplen con el estándar aplicable de la época.
- En la carta del Monitor Independiente se incluyó una guía del acuerdo de conciliación de San Francisco (SF) de 2004 con respecto al requisito de Trayectoria de Traslado (POT, por sus siglas en inglés), señalando esto como un componente común del trabajo para todos los grupos de categorización.
  - **El Distrito respondió a esta guía indicando que la definición incluida se usó fuera de contexto, alegando que se requieren alteraciones de las Trayectoria de Traslado cuando se altera una función de "área primaria" y está sujeta a la regla de límite de "desproporcionalidad", y que la alteración de una función del Área primaria no provoca cambios de la Trayectoria de Traslado si los elementos a lo largo de las**

**Trayectorias de Traslados fueron alterados y cumplieron con las normas aplicables en ese momento (Puerto Seguro).**

- **También incluía lenguaje de las regulaciones que tratan las Trayectoria de Traslado en el contexto de la accesibilidad del programa, observando que el artículo 35.151 (b) (2) requiere requisitos de Trayectoria de Traslado solamente para las alteraciones emprendidas para otros fines que no cumplan los requisitos de accesibilidad del artículo 35.150.**
- **El Distrito agrega que "por supuesto, el Distrito hará alteraciones a lo largo de la ruta a un área alterada si es necesario para proveer acceso al programa", mientras que señala que esta obligación es diferente del requisito de las Trayectorias de Traslado.**
  - No está claro cómo se usó esta definición fuera de contexto cuando la carta simplemente incluyó una definición usada del acuerdo de conciliación de SF que el Distrito supuestamente sigue. Sin embargo, el Monitor Independiente está de acuerdo porque si los elementos a lo largo de los Trayectoria de Traslado se hubieran alterado y éstos cumplieron con las normas aplicables de la época, no serían necesarias las alteraciones a la Trayectoria de Traslado.
  - La información proporcionada por el Distrito citando 35.150 y 35.151 es requerida por los requisitos federales de ADA. Sin embargo, y además de ello, el DSA de California que define los estándares de accesibilidad para los planteles escolares en California ha emitido una Interpretación de Reglamentos (IR) 11B-10, la cual define el alcance y la actualización de Trayectoria de Traslado y los requisitos de ruta accesibles para las alteraciones, adiciones y los proyectos de reparaciones estructurales. La Interpretación de Reglamentos declara que un proyecto en un plantel existente es una alteración de esa instalación y está sujeto a los requisitos de la sección 11B-202.4 del CBC: Requisitos de Trayectoria de Traslado en las alteraciones, las adiciones y las reparaciones estructurales. La Interpretación de Reglamentos se aplica a 1) la alteración o la reparación estructural de un edificio o característica existente en el plantel o 2) la adición de un nuevo edificio o de nuevos elementos de un edificio, instalación o plantel existente. La Interpretación de Reglamentos confirma además que un proyecto en una instalación existente es una alteración de esa instalación. La Interpretación de Reglamentos discute los requisitos para las rutas accesibles y los requisitos de Trayectoria de Traslado. La Oficina Del Monitor Independiente entiende que el número de requisitos para rutas accesibles podría ser menor que el número de requisitos para Trayectoria de Traslado, pero que hay requisitos para ambos.
  - El Distrito ha dicho que seguiría todos los requisitos de fondo y procesales de todas las leyes pertinentes, incluyendo el ADA y el CBC, y por lo tanto incluiría los requisitos de accesibilidad como se indica en la Interpretación de Reglamentos 11B-10.
  - El argumento anterior de que estos requisitos de Trayectoria de Traslado no se aplican a las alteraciones para cumplir con los requisitos de accesibilidad del programa sólo sería aplicable para las escuelas que no se han alterado desde la aprobación de la ADA.
  - Durante el transcurso de MCD, se han observado y documentado resultados no conformes con las normas aplicables de elementos alterados, incluidos las Trayectorias de Traslados.
- El Monitor Independiente tiene inquietudes con respecto a la DSA permitiendo que los Alcances de los Trabajos con varios elementos seleccionados para la renovación, no podría requerir la renovación de elementos relacionados durante el proyecto de eliminación de obstáculos, pero de lo contrario sería necesario si estas áreas eran parte de un mayor esfuerzo de modernización. El Monitor Independiente observó que a pesar de que la DSA podría tener la autoridad para eximir artículos de Alcances de los Trabajos, el Monitor Independiente no la tiene. El Monitor Independiente también tomó nota de que la expectativa para el Alcance de los Trabajos, ya sea considerada como remoción del obstáculo "voluntario" o no, era abordar la accesibilidad del programa como estaba previsto por la ADA. Además, el Distrito debe proveer cualquier exención autorizada por la DSA por escrito.
- **El Distrito respondió que no está dentro de la autoridad del Monitor Independiente bajo la MCD determinar si algo debe o no debe estar exento.**
  - Para reiterar, se espera que el esfuerzo de remoción de obstáculos incluya un Alcance de los Trabajos que aborden la accesibilidad del programa conforme con la ADA.
  - MCD Sección 10, párrafo 76 requiere que todas las nuevas construcciones y renovaciones o reparaciones cumplan con el Artículo 504 y la ADA.



- Como se mencionó anteriormente, la ADA especifica específicamente la intención de evitar la aplicación de normas menores que las exigidas por otras leyes federales, estatales o locales; por lo tanto, la ley más estricta tiene precedencia.
  - El Distrito acordó seguir todos los requisitos sustantivos y procesales de todas las leyes aplicables, incluyendo la ADA y CBC.
  - Por lo tanto, es razonable concluir que el cumplimiento de la ADA y CBC está dentro del ámbito de la autoridad del Monitor Independiente bajo el MCD.
  - Debido a que la DSA es la agencia estatal que asegura el cumplimiento de la CBC, es razonable concluir que la solicitud y la recolección de exenciones por escrito otorgadas por la DSA están dentro del ámbito de la autoridad del Monitor Independiente bajo la MCD.
  - No se han proporcionado exenciones por escrito de DSA.
- El Monitor Independiente expresó su preocupación por la afirmación del Distrito de que el estacionamiento del personal no sería incluido en las inspecciones y remoción de obstáculos en el Alcance de los Trabajos (a menos que se hubiera solicitado un ajuste razonable), porque las áreas de empleados son un requisito del Título I. La carta del Monitor Independiente señaló que los Estándares de Construcción de California de 2013, como se indicó en las secciones del Capítulo 11B con respecto al alcance y los requisitos técnicos para el estacionamiento accesible, no apoyan la afirmación del Distrito de que no tiene que proporcionar un estacionamiento accesible al personal a menos que el empleado solicite una adaptación bajo el Título I.
    - ***El Distrito respondió que las declaraciones del Monitor Independiente sobre la inclusión del estacionamiento del personal en las inspecciones estaban fuera del alcance del MCD. Además, sostuvo que el objetivo del MCD no es cumplir con la CBC ni garantizar el acceso de los empleados.***
    - ***El Distrito señaló que estuvo de acuerdo con que CBC se aplica a la construcción nueva, pero no al acceso a los programas. Además, agregó que si los estacionamientos de los empleados fueron modificados por razones de accesibilidad del programa -por ejemplo, si en ocasiones fueran utilizados por los padres o el público - entonces tendrían que cumplir con ADA y CBC.***
      - Para reiterar, se espera que el esfuerzo de remoción de obstáculos tenga un Alcance de los trabajos que aborden la accesibilidad del programa conforme con la ADA.
      - MCD Sección 10, párrafo 76 requiere que todas las nuevas construcciones y renovaciones o reparaciones cumplan con el Artículo 504 y la ADA.
      - Como se mencionó anteriormente, la ADA expresa específicamente la intención de evitar la aplicación de normas menores que las exigidas por otras leyes federales, estatales o locales; Por lo tanto, la ley más estricta tiene precedencia.
      - El Distrito acordó cumplir con todos los requisitos de fondo y procesales de todas las leyes aplicables, incluyendo la ADA y CBC.
      - Por lo tanto, es razonable concluir que el cumplimiento de la ADA y CBC está dentro del ámbito de la autoridad del Monitor Independiente bajo el Decreto por Consentimiento Modificado (MCD, por sus siglas en inglés).
      - Como se declaró en la carta de Monitor Independiente el 7 de noviembre de 2016, la CBC requiere estacionamiento accesible en el plantel cuando se proporciona estacionamiento.
      - La respuesta del Distrito incluye declaraciones contradictorias que señalan que el CBC se aplica a la nueva construcción, y cuando los parques de estacionamiento son utilizados por el público y los padres, se les exige que se cumplan con ADA y CBC.
        - El argumento implica que los estacionamientos no están abiertos al público y a los padres. Esto es incorrecto. La Oficina del Monitor Independiente ha utilizado muchos estacionamientos al visitar escuelas y ha observado que los padres los usan cuando dejan a los estudiantes en la escuela o la visitan.
        - El Distrito también respondió y aprobó una solicitud de RAP para el estacionamiento accesible para un individuo de la comunidad.

- El nuevo enfoque para la Categoría 1 establece que estas escuelas cumplirían con los nuevos estándares de construcción / alteraciones, cumpliendo con los requisitos de CBC para el estacionamiento accesible según lo señalado anteriormente por el Distrito.
- Además, estas declaraciones no están en línea con los considerables recursos gastados en el cumplimiento de los estacionamientos durante el esfuerzo del Distrito por gastar \$ 67.5 millones para renovar las instalaciones existentes conforme al párrafo 77 de la sección 10 del MCD.
- Las declaraciones también contradicen el enfoque del Plan de Transición del Distrito (agosto de 2015) para dar prioridad a la remoción de obstáculos para hacer accesibles las instalaciones, declarando que:
  - En línea con los temas prioritarios del Departamento de Justicia, como mínimo, el Distrito abordará los siguientes temas de prioridad que se han identificado como los que proporcionan el mayor acceso:
    1. Una entrada accesible;
    2. Una ruta accesible a la zona alterada;
    3. Al menos un baño accesible para cada sexo o un solo baño unisex;
    4. Teléfonos accesibles;
    5. Fuentes de agua potable accesibles; y
    6. Cuando sea posible, elementos accesibles adicionales tales como estacionamiento, almacenamiento y alarmas.

• El Monitor Independiente notó la necesidad de un proceso de opinión pública de dos fases, y la primera fase ocurrió después del diseño de un enfoque para todo el Distrito. La fase dos consistió en obtener la opinión pública sobre el plan de transición real como completado.

***O El Distrito declaró su intención de un proceso de opinión pública de dos fases.***

- Aunque esto es bueno, el Monitor Independiente ha declarado en el pasado y reitera que los actuales proyectos de remoción de obstáculos y aquellos que tienen éxito en las fases 2 a 5 no han incluido la opinión pública para el desarrollo del plan de transición como lo exige el Título II de la ADA, o el proceso de autoevaluación, y no contará para aquellos proyectos requeridos para la independencia.

• El Monitor Independiente notó Que el enfoque del Distrito para llevar a cabo una "inspección de alto nivel de todas las escuelas, revisar el enfoque de las inspecciones de planteles, elaborar criterios para la categorización y obtener la aprobación del Superintendente del plan revisado a 10 años" para el 31 de mayo de 2017 era razonable, Con respecto a cómo el distrito estaba procediendo con las inspecciones y la construcción de los planteles antes de la realización de esta labor. Dado que una de las garantías del enfoque de categorización es que las decisiones para seleccionar planteles para la eliminación de obstáculos se basarían en la identificación de programas y necesidades únicos en todo el Distrito, no estaba claro cómo aquellos proyectos ya en construcción y programados para construcción, y para la construcción relacionada con este enfoque.

- ***El Distrito no respondió a esta inquietud.***

El Monitor Independiente solicitó la siguiente información:

1. Un diagrama de flujo del proceso de eliminación de obstáculos desde el principio hasta el final, incluyendo la selección del plantel, la inspección, el diseño y el cierre de la DSA.
2. El proceso utilizado para determinar los programas en un plantel.
3. Copias de las inspecciones de todos los proyectos completados desde la presentación de los 20 recibidos.
4. Definición operativa de "algunos" y "adecuado" número de bebederos y baños.

- ***El Distrito no proporcionó los artículos anteriores.***

La carta del Distrito de 22 de noviembre de 2016 también incluye afirmaciones con respecto a la autoridad del Monitor Independiente bajo la MCD. En concreto, afirma:

"El MCD le da el cargo como Monitor Independiente judicial nombrado por el gobierno federal con una determinación para independizar al Distrito de la supervisión judicial cuando cumpla con el Decreto por Consentimiento Modificado (MCD). Concretamente, en cuanto al acceso a las instalaciones, la sección 10 del decreto (párrafos 76-78) requiere que

1. Todas las nuevas construcciones y renovaciones o reparaciones cumplen con el Artículo 504 y la ADA.
2. El Distrito tiene compromisos obligatorios de gastar al menos \$ 67.5 millones en renovaciones de accesibilidad o reparaciones en planteles escolares existentes de acuerdo con el Artículo 504 y la ADA.
3. El Distrito establecerá una unidad para atender las solicitudes bajo demanda relacionadas con la accesibilidad y gastará hasta \$ 20 millones para órdenes de tareas relacionadas con las solicitudes de accesibilidad del programa.

"Artículo 17, párr. 89 que (en cuanto a instalaciones) el MCD terminará cuando el Monitor Independiente certifique en su juicio que el Distrito ha cumplido con todos los resultados relacionados con la educación especial, que el Distrito ha celebrado contratos obligatorios para gastar los \$ 67.5 millones requeridos por la Sección 10; y que el Distrito no tiene problemas sistemáticos de acceso a programas, que impidan el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de las leyes federales de educación especial."

"El MCD se enfoca en el programa de educación especial del Distrito y se firmó para completar el compromiso de poner al Distrito en conformidad con la ley IDEA y el Artículo 504 (sección 1.1). La sección 17 parece sugerir que hay un aspecto de "accesibilidad al programa" en las leyes de "educación especial" expresadas específicamente en el MCD. De hecho, el Artículo 504 y la ADA, donde se encuentran los requisitos de "accesibilidad del programa", no son leyes de educación especial. Ambos son leyes de no discriminación. Además, la IDEA no tiene un requisito de accesibilidad del programa. Pág. 5-6."

- No está claro lo que el Distrito está argumentando ya que estos comentarios son contradictorios con respecto a la autoridad del Monitor Independiente otorgada por la MCD y la naturaleza de las leyes en relación con el MCD.
- Como se mencionó anteriormente, los párrafos 76 a 77 de la Sección 10 del MCD otorgan al Monitor Independiente la autoridad para monitorear el cumplimiento del Distrito con el Artículo 504 y la ADA. El Distrito parece interpretar la Sección 17 como sólo perteneciente a la IDEA, que es una ley federal de educación especial.

***O El Distrito sostiene que el Artículo 504 no es una ley de educación especial e implica que el MCD no cubre los requisitos de accesibilidad del programa ADA.***

- *El Artículo 504 es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación por discapacidad en programas y actividades, públicas y privadas, que reciben asistencia financiera federal, cubre distritos escolares públicos.*
- *La ley abarca específicamente los programas y servicios educativos, incluyendo los servicios relacionados con la educación especial, y establece que una educación "adecuada" significa una educación comparable a la proporcionada a los estudiantes sin discapacidades. La ley define esto como regular (programa de educación general) o servicios de educación especial. Los estudiantes pueden recibir servicios relacionados conforme al Artículo 504, incluso si no reciben educación especial. Aunque al Artículo 504 requiere el desarrollo de un plan, un documento escrito no es obligatorio. Sin embargo, el IEP de IDEA se puede usar para el plan escrito del Artículo 504.*
- El Monitor Independiente invitará a las Partes a discutir la nueva interpretación del MCD del Distrito y la autoridad del Monitor Independiente.
- El Monitor Independiente, incluido mi antecesor, y la Oficina del Monitor Independiente (OIM) han monitoreado constantemente el cumplimiento de los requisitos de las leyes y reglamentos federales y estatales de educación especial, así como la ADA y el Artículo 504 como se indica en el MCD (como la Sección 10).

La carta del Distrito también alega que el Monitor Independiente ha traspasado la autoridad otorgada por el MCD al monitorear y participar en la supervisión de "acciones de DSA en cuanto a proyectos específicos con respecto a exenciones, cierres y certificaciones y requiriendo cambios a las áreas de los empleados".

- Como se mencionó anteriormente, el Artículo 10, párrafo 76 del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD) requiere que todas las nuevas construcciones y renovaciones o reparaciones cumplan con el Artículo 504 y la ADA.
- La ADA especifica específicamente la intención de evitar la aplicación de normas menores que las exigidas por otras leyes federales, estatales o locales; por lo tanto, la ley más estricta tiene precedencia.
  - ***El Distrito ha dicho que seguiría todos los requisitos de fondo y procesales de todas las leyes pertinentes, incluyendo el ADA y el CBC.***
- En muchas iteraciones de su proyecto de Plan de Transición del Distrito, el Distrito ha mencionado que confía en el DSA para asegurar el acatamiento del diseño y la construcción. El plan de transición del plan de febrero de 2016 incluyó una declaración de que se completaron las mejoras de la ADA y arreglos por un total de \$ 678 millones desde el año 2000. El Monitor Independiente cuestionó la validez de esta declaración al Distrito respondiendo como se señaló:
  - ***"La División de Servicios de Instalaciones confía en que el trabajo cumple con los requisitos estatales y federales. Además, estos proyectos son diseñados por un arquitecto licenciado, revisado y sellado por DSA, inspeccionado por DSA y certificado por DSA "***
  - Debido a que la DSA es la agencia estatal que asegura el cumplimiento de CBC, es razonable concluir que la solicitud y la recolección de exenciones por escrito otorgadas por la DSA, cierres y certificaciones están dentro del ámbito de la autoridad del Monitor Independiente bajo el MCD.
  - Además, la solicitud y la recopilación de documentos DSA no es nueva; ha sido parte de los esfuerzos de monitoreo de la Sección 10 por aproximadamente 10 años.
  - No está claro por qué el Distrito ahora se opone a la revisión e inclusión de tales documentos cuando se tratan de procedimientos y procesos requeridos por la DSA para demostrar evidencia de trabajo conforme las disposiciones. Esto es consistente con los deberes especificados en el párrafo 18 de la Sección 3 del MCD que indica que:

En el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Decreto por Consentimiento Modificado, el Monitor Independiente verificará la exactitud de los datos del Distrito requeridos para medir el desempeño del Distrito y hará determinaciones solamente en los datos que el Monitor Independiente determine que son precisos (p.5).

La carta del Distrito solicita que el Monitor Independiente supervise y que no guíe ni dirija al Distrito mientras continúa con su nuevo esfuerzo para cumplir con la ADA. También afirma que las cinco revisiones de su Plan de Transición del Distrito fueron el resultado de las expectativas cambiantes del Monitor Independiente. Por último, incluye un calendario para que la Oficina del Monitor Independiente comience a monitorear estos esfuerzos, a partir de mayo de 2017.

- El Distrito aún no ha producido un Plan de Transición de Distrito después de varias iteraciones y más de dos años y medio desde la asignación del Monitor Independiente actual. La Oficina del Monitor Independiente ha estado solicitando un plan de transición conforme a 2006 y todavía no lo ha recibido.
- Como se indica en la carta de marzo de 2016, el Monitor Independiente supervisará cualquier plan que el Distrito elija implementar y determine si estos esfuerzos se alinean con la letra e intención de la ley para asegurar el cumplimiento. En el pasado, la Oficina del Monitor Independiente ha proporcionado orientación, tanto solicitada como no solicitada, para ayudar al Distrito en su propia capacidad de producir un plan conforme. La noción de que las revisiones o fracasos para producir un plan de todo el Distrito se debe a cambios en las expectativas del Monitor Independiente es inexacta. Todas las revisiones fueron iniciadas por el distrito o un resultado de la respuesta que consideró inadecuados a los planes correspondientes. Es razonable asumir que los planes anteriores del Distrito eran inadecuados dado la falta de defensa de tales planes.
- Aunque la Oficina del Monitor Independiente es considerada del calendario del Distrito para completar el trabajo, continuará monitoreando como lo considere necesario. la Oficina del Monitor Independiente (OIM, por sus siglas en inglés) ha demostrado que el monitoreo continuo ha llevado al Distrito a estar informado de los problemas de cumplimiento y las deficiencias con la implementación de los planes. Debido a la vigilancia de la

OIM, el Distrito pudo conciliar o resolver problemas de manera oportuna para minimizar el impacto financiero de estos errores. Estos incluyen resultados no conformes en las nuevas escuelas (tanto inicialmente como durante los esfuerzos para conciliar los elementos no conformes en los 81 planteles); problemas con las condiciones sanitarias y seguras en los programas PAL y las nueve escuelas del Resultado 7; elementos inaccesibles en todas las escuelas autónomas independientes; y renovaciones y reparaciones existentes bajo el esfuerzo de \$ 67.5 millones.

- La carta del Distrito tiene como objetivo redefinir los requisitos de accesibilidad del programa inconsistentes con las conductas y garantías pasadas. El Distrito debe definir la accesibilidad del programa, particularmente para aquellas áreas que cree están excluidas de este requisito. Las escuelas son ambientes dinámicos y fluidos donde los programas, actividades y servicios están disponibles en la mayoría del plantel. Una comprensión común de la accesibilidad de los programas es fundamental para el futuro.

### *Revisión de los Programas Preescolares para todos los Estudiantes*

El informe anual de julio de 2016 del Monitor Independiente puso de relieve las preocupaciones de la OIM planteadas en abril de 2016 con respecto a las pobres condiciones de las áreas para cambiar pañales en los programas de Educación Preescolar para Todos los Alumnos (PAL). En mayo de 2016, el Distrito señaló que estaba en el proceso de obtener las aprobaciones necesarias para ofrecer las siguientes recomendaciones con respecto a las instalaciones de baños para las aulas PAL. El 17 de agosto, el Monitor Independiente expresó su preocupación por el hecho de que no se hubiera proporcionado documentación alguna sobre el estado de los esfuerzos para solicitar la aprobación de recomendaciones o sobre si se habían obtenido aprobaciones. El 22 de agosto, el Distrito proporcionó una actualización y una segunda actualización el 11 de noviembre. A continuación, se describen las acciones del Distrito y el estado de la aprobación o de la implementación.

- A. Revisar la disponibilidad de clases en las escuelas para las clases PAL; éstos deberían ser asignados en el siguiente orden de preferencia:
  1. Aula con un baño independiente (es decir, jardín de infantes de transición / jardín de infantes).
    - a. Aprobación reportada el 10 de noviembre de 2016.
  2. Baños reconfigurados para permitir una mesa de cambio (montada en la pared) con capacidad de peso que puede acomodar 250 libras o más.
    - a. El programa RAP se usa para tratar las necesidades de pañales, aseo y baño. Se informaron diecisiete proyectos RAP pendientes, en proceso o terminados.
    - b. La misma actualización fue proporcionada en agosto y noviembre de 2016.
  3. Ubicación de la clase PAL en proximidad a la enfermería u otras oficinas, permitiendo una mesa de cambio si no fuera posible que estuviera en un baño independiente.
    - a. El DSE está trabajando con el personal de la escuela para asegurar que las clases PAL y la oficina de enfermería no estén a más de 50 pies de distancia cuando se requiera la necesidad de usar la oficina de enfermería para cambiar pañales.
    - b. La misma actualización fue proporcionada en agosto y noviembre de 2016.
  4. Colocación de pantallas de privacidad en áreas apropiadas designadas para el aula, permitiendo espacio adecuado para cambiar pañales cuando sea necesario, teniendo en cuenta las precauciones contra el personal en áreas cerradas sin la visibilidad adecuada por otros adultos.
    - a. Las pantallas de privacidad se proporcionan a través del proceso RAP.
    - b. El DSE proporcionó 59 tablas para cambiar pañales en los programas PAL.
    - c. El DSE ordenó 400 pantallas de privacidad y 200 mesas de cambio adicionales para las nuevas aulas del programa PAL, las cuales fueron colocadas en un almacén disponible para las escuelas.
    - d. La misma actualización fue proporcionada en agosto y noviembre de 2016.
- B. Anualmente, cada personal del aula de PAL recibirá entrenamiento de Precaución Universal de los Servicios de Enfermería del LAUSD, incluyendo el aseo higiénico.
  1. La capacitación fue proporcionada durante septiembre y octubre de 2016 como parte del desarrollo profesional de Perfiles de Aprendizaje Preescolar de California y Perfil de Desarrollo de Resultados Deseados disponibles para todo

el personal actual. Comenzando con el año escolar 2017-2018, esta capacitación será proporcionada a todos los maestros nuevos.

2. La misma actualización se proporcionó en agosto y noviembre de 2016.
- C. Anualmente, y previa solicitud adicional, se suministra a cada programa PAL materiales de Precaución Universal, incluyendo guantes, toallitas, cubierta para la mesa para cambiar ropa, etc.
  1. El 30 de septiembre de 2016 se entregó un memorándum y un kit inicial para el año escolar 2016-2017 a todos los programas PAL.
  2. La misma actualización se proporcionó en agosto y noviembre de 2016.
- D. Anualmente, cada escuela con un programa PAL será auditada usando un protocolo estándar con respecto a los procedimientos de aseo, incluyendo el uso de Precauciones Universales y asuntos de privacidad del estudiante.
  1. La auditoría anual comienza durante el año escolar 2016-2017 utilizando REF-6777.0.
  2. La misma actualización fue proporcionada en agosto y noviembre de 2016.

Las actualizaciones de agosto y noviembre no difirieron en describir el estado de implementación del esfuerzo para mejorar las condiciones cambiantes en los programas PAL. El Distrito tampoco proporcionó la Guía de Referencia que instruye a las escuelas sobre cómo ordenar pantallas de privacidad y mesas de cambio. Por lo tanto, es difícil medir mejoras en la implementación de estos esfuerzos. Aunque el gran número de solicitudes de pantallas de privacidad, tablas cambiantes y renovaciones de baños de la RAP indican que el personal del plantel escolar está consciente de estos esfuerzos, también destaca la falta de planificación del distrito al colocar estos programas y la necesidad de mejorar las condiciones del área.

El Distrito ha estado expandiendo el programa PAL, abriendo clases en 51 escuelas durante el año escolar 2015-2016, y 32 más durante el año escolar 2016-2017. Aunque el gran número de solicitudes de RAP es alentador, el Distrito debe ser proactivo y responder a las necesidades de los programas PAL existentes y nuevos.

#### *Gerente de Cumplimiento de ADA*

El Distrito no ha llenado la posición de gerente de cumplimiento de ADA desde el 1 de julio de 2016. Desde el informe anual anterior, el Distrito ha mencionado dos búsquedas y dos rondas de candidatos. El Distrito no proporcionó una actualización sobre la búsqueda del gerente de cumplimiento de ADA. Tampoco proporcionó información sobre si se están cumpliendo las obligaciones del gerente de cumplimiento de la ADA relacionadas con el cumplimiento de la ADA y las quejas. Si no hay una persona responsable designada, por 35.150 de la ADA, el Distrito no cumple con este requisito. El Distrito debe proporcionar una actualización antes del 15 de enero de 2017.

Para reiterar la expectativa del Monitor Independiente, es imperativo que el nuevo gerente de cumplimiento de ADA sea provisto de los recursos necesarios, independencia y autoridad para asegurar el cumplimiento. En febrero de 2015, el Monitor Independiente proporcionó al Distrito una carta<sup>2</sup> con varios compromisos para incluirse en un Plan de Transición del Distrito revisado, que el BOE necesitaría aprobar. Esto incluyó la siguiente expectativa de la posición de gerente / coordinador de cumplimiento de ADA:

Una estructura organizacional que autoriza al coordinador de ADA para obtener y desplegar los recursos necesarios que aseguren el cumplimiento del plan. Esto incluye la autoridad de tomar decisiones que no puede ser socavada por la gerencia media y alta de departamentos individuales, tales como los de las divisiones de instalaciones y / o educación especial.

#### **ESCUELAS DE OPCIÓN**

##### *Escuelas Autónomas (Charter)*

La matrícula de Estudiantes con Discapacidades (SWD) en las escuelas autónomas independientes continúa en una tendencia al alza. Como se informó en el informe anual del Monitor Independiente del 11 de julio de 2016,

<sup>2</sup> La carta se puede ver en <http://oimla.com/pdf/20151110/appj.pdf>.

durante el año escolar 2015-2016, la matriculación en escuelas autónomas aumentó 2/0% (n = 2,081), mientras que los SWD aumentaron un 9.9%, o 1,028 estudiantes. Al 15 de octubre de 2016, la inscripción en las escuelas Charter registró un aumento del 8.6%, mientras que las de los SWD subieron un 5.6% (n = 634). Aunque este aumento continuo en la matrícula de Estudiantes con Discapacidades (SWD) es evidencia de que los cambios en las políticas y prácticas para el servicio de SWD han obtenido un resultado positivo, el porcentaje de SWD inscritos ha disminuido.

Número y porcentaje de Estudiantes con Discapacidades inscritos en escuelas operadas por el Distrito y en autónomas (Charter) por año escolar

| Año escolar         | Nº total de estudiantes inscritos en escuelas autónomas (Charter) | % de estudiantes con discapacidades inscritos en escuelas operadas por el Distrito | Nº de Estudiantes con Discapacidades inscritos en Escuelas autónomas (Charter) | % de estudiantes con discapacidades inscritos |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 2016-17<br>10/15/16 | 111,683                                                           | 12.60%                                                                             | 11,986                                                                         | 10.73%                                        |
| 2015-16             | 102,849                                                           | 11.96%                                                                             | 11,352                                                                         | 11.04%                                        |
| 2014-15             | 100,768                                                           | 12.63%                                                                             | 10,324                                                                         | 10.25%                                        |
| 2013-14             | 95,207                                                            | 12.46%                                                                             | 9,331                                                                          | 9.80%                                         |
| 2012-13             | 88,613                                                            | 12.30%                                                                             | 8,244                                                                          | 9.30%                                         |
| 2011-12             | 82,888                                                            | 12.04%                                                                             | 7,143                                                                          | 8.62%                                         |
| 2010-11             | 69,444                                                            | 12.10%                                                                             | 5,699                                                                          | 8.21%                                         |

#### *Escuelas Especializadas (Magnet)*

Como se observó en el informe anual del Monitor Independiente del 11 de julio de 2016, hubo una gran disminución de Estudiantes con Discapacidades (SWD) que solicitaron ingreso (-28%) y que fueron seleccionados (-38%) durante el año escolar 2015-2016. Los seleccionados para asistir también disminuyeron en 2014-2015 del 60% al 51%. A pesar de que menos solicitantes y Estudiantes con Discapacidades fueron seleccionados, el total de matrículas aumentó en aproximadamente 750 estudiantes o 18.5%, elevando el porcentaje total de Estudiantes con Discapacidades (SWD) matriculados a 6.45%.

El informe anual previo del Monitor Independiente exigía que el Distrito examinara el proceso de solicitud para determinar los factores que contribuyeron a la disminución en el número de Estudiantes con Discapacidades (SWD) que presentan solicitud para ingresar a escuelas Magnet. El Distrito informó que su revisión no encontró cambios en el proceso de solicitud que atribuiría a esta reducción y expresó su preocupación por esta disminución. El Distrito señaló que participaría en esfuerzos concertados para reclutar Estudiantes con Discapacidades dirigiéndose a las escuelas con mayor población de Estudiantes con Discapacidades y seguir alentando a los padres a que soliciten el ingreso. La eficacia de estos esfuerzos debería observarse en la primavera de 2017.

La disminución en los seleccionados se describió como resultado de menos Estudiantes con Discapacidades con cantidad elevada de puntos, ya que la selección se basa en un sistema de puntos y no tiene en cuenta el estado del subgrupo, como la calificación para educación especial.

Número y porcentaje de SWD que presentaron solicitud y fueron seleccionados en escuelas Magnet por Año Escolar

| Año escolar | Nº total de estudiantes que presentaron solicitud | Nº de estudiantes seleccionados | % de estudiantes con discapacidades que presentaron solicitud |
|-------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 2015-16     | 2,442                                             | 1,251                           | 51.23%                                                        |
| 2014-15     | 3,387                                             | 2,037                           | 60.14%                                                        |
| 2013-14     | 3,065                                             | 1,861                           | 60.72%                                                        |
| 2012-13     | 2,608                                             | 1,199                           | 45.97%                                                        |
| 2011-12     | 2,401                                             | 857                             | 35.69%                                                        |
| 2010-11     | 2,126                                             | 664                             | 31.23%                                                        |
| 2009-10     | 2,238                                             | 850                             | 37.98%                                                        |
| 2008-09     | 2,061                                             | 575                             | 27.90%                                                        |

Inscripción en escuelas Magnet a lo largo del tiempo

| Año escolar          | Nº de escuelas | CBEDS/NORM * | Matrícula de estudiantes con discapacidades | % de matrícula de estudiantes con discapacidades |
|----------------------|----------------|--------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 2016-17*<br>10-15-16 | 213            | 75,427       | 4,865                                       | 6.45%                                            |
| 2015-16*             | 198            | 69,859       | 4,106                                       | 5.88%                                            |
| 2014-15              | 188            | 66,881       | 3,792                                       | 5.67%                                            |
| 2013-14              | 178            | 62,363       | 3,075                                       | 4.93%                                            |
| 2012-13              | 174            | 59,482       | 2,549                                       | 4.29%                                            |
| 2011-12              | 175            | 58,838       | 2,451                                       | 4.17%                                            |
| 2010-11              | 169            | 56,556       | 2,236                                       | 3.95%                                            |

## SISTEMAS DE DATOS

### *My Integrated Student Information Systems (MiSiS)*

La Sección 11 del MCD requiere que el Distrito cumpla con la estipulación para desarrollar e implementar un Sistema Integrado de Información Estudiantil. Esto requiere que todas las escuelas, incluidas las escuelas Charter, utilicen un sistema de datos común que esté conectado a todos los planteles y permita el acceso instantáneo a los registros de los estudiantes en todo el Distrito.

Desde el último informe anual, el equipo de MiSiS ha seguido manteniendo el sistema MiSiS estable e introducido mejoras incrementales mientras continúa con un gran volumen de mejoras necesarias. Tanto la apertura como el cierre del año escolar se lograron sin problemas, y todo problema que surgió fue abordado rápidamente. Esto se puede atribuir a una mejor planificación, comunicación y capacitación y un software mucho mejor.

Muchas mejoras significativas se han realizado en al menos una docena de módulos de MiSiS, pero la cantidad de trabajo restante es considerable. El Distrito y Microsoft acordaron extender su acuerdo hasta diciembre de 2016, para que Microsoft pudiera realizar un trabajo de desarrollo adicional. Debido a las reducciones en el alcance del trabajo, el ritmo de desarrollo de software durante el año escolar 2015-16, que continuó hasta mediados de noviembre de 2016, ha sido extremadamente rápido. Se han producido al menos 35 versiones de software independientes (en el sistema en vivo), con más de 500 mejoras entregadas. Dado este calendario de lanzamiento rápido, no es sorprendente que más



de 2,000 errores de software también se hayan reparado. El equipo de MiSiS ha logrado mantener el sistema estable durante este período de cambio rápido.

Para el año escolar 2016-2017, el Distrito ha contratado con proveedores de "servicios gestionados" que asumirán el desarrollo de software de Microsoft. La transición al proveedor principal, InfoSys, aún está en marcha. El Distrito espera que esta decisión reduzca los costos en adelante, tanto para completar los requisitos de desarrollo restantes como para el futuro mantenimiento del sistema.

En un futuro próximo, el equipo de MiSiS iniciará sesiones funcionales de hoja de ruta que establecerán el alcance y la prioridad del trabajo de software que se realizará durante el resto de 2016-2017 (y muy probablemente más allá de ese plazo).

El equipo de capacitación de MiSiS continuó tanto su alcance a las escuelas como la transparencia del reporte de progreso y desafíos. La comunicación proactiva con las escuelas y las sesiones de formación más oportunas parecen haber tenido un impacto positivo. A pesar de que estos esfuerzos son alentadores, habrá desafíos en acelerar la capacitación para el Gradebook, así como encontrar métodos creativos por los cuales los padres puedan ser entrenados para usar el Portal de Padres (Passport) en el próximo año. Los desafíos también permanecen en la organización y entrega de la capacitación y el apoyo de Gradebook y especialmente para el Portal de Padres.

Simultáneamente con las mejoras MiSiS de Microsoft, el equipo MiSiS lanzó varias iniciativas clave relacionadas:

- Gradebook—Un despliegue piloto del módulo de Gradebook de Schoology se completó recientemente y se considera exitoso. El piloto se ha ampliado a otras 38 escuelas y se impartió capacitación a aproximadamente 6,000 maestros durante el semestre de otoño de 2016. Algunas escuelas también han elegido optar por el piloto, una vez que vieron sus capacidades. Además de contener un módulo Gradebook rico en funciones, Schoology es un sistema completo de gestión del aprendizaje (LMS) que los maestros podrán usar para crear contenido de cursos y otros usos creativos. El equipo de Gradebook / LMS está actualmente trabajando con la Instrucción Primaria en la tarjeta de calificaciones del Contenido de California para Primarias. A la OIM le preocupa que la inclusión de este elemento pueda en última instancia retrasar el despliegue del Gradebook a todos los maestros de primaria del LAUSD.
- Parent Portal (Passport) [Portal de Padres (Pasaporte)]: El Portal de Padres ha sido lanzado como programa piloto. A finales de septiembre de 2016, más de 2,000 padres tuvieron acceso directo al libro de calificaciones de la escuela a través de este portal para padres. Las áreas temáticas adicionales (por ejemplo, IEP y datos de servicio para SWD) se agregarán en el próximo año.
- Estrategia de Integración de Datos e Informes Ad Hoc para Empresas: La División de Tecnología de la Información (ITD) lanzó una iniciativa que mejorará en gran medida la integración de datos y creará nuevas capacidades para obtener una visión transparente de los datos operativos y longitudinales. Esto incluye paneles de control, vistas multifuncionales de los datos de los estudiantes y de la escuela, y nuevas capacidades de informes ad hoc individuales. Durante el semestre de otoño se publicaron varios paneles y las herramientas ad hoc (para siete áreas temáticas). Otros cuadros de mando y expansión de los datos disponibles para informes ad hoc continuarán en el año escolar 2016-2017.
- Calidad de los datos: ITD ha autorizado un producto llamado Certify que, en poco tiempo, ha mejorado la calidad y la integridad de los datos introducidos en MiSiS. El mayor beneficio de este producto es su capacidad de rastrear a los responsables de registrar adecuadamente los datos en el punto de origen de manera oportuna. Esto mejorará la calidad de los datos y reducirá el número de estudiantes para quienes los datos deben ser corregidos. Como prueba de ello, más de 30.000 excepciones de datos se han corregido durante las dos últimas semanas de septiembre de 2016 solo. Las reglas de negocio empleadas en esta iniciativa se ampliarán en el futuro cercano.

Los éxitos logrados por el equipo MiSiS en 2016 son alentadores. Sin embargo, siguen existiendo muchas de las preocupaciones expresadas en el informe anterior.

1. Aunque el sistema MiSiS está estabilizado, todavía está incompleto. En algunos casos se han modificado o reemplazado los requisitos previamente retrasados y el equipo aún no ha determinado el alcance del trabajo que se completará para el resto del año 2016-2017.
2. Se han realizado progresos mínimos en relación con los restantes requisitos del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD), y algunas de las funciones que se habían desarrollado anteriormente, que todavía requieren un nuevo trabajo este año.
3. Aunque se ha avanzado en la implementación de un módulo obligatorio de Gradebook, se ha hecho con un piloto en expansión, pero todavía pequeño. El módulo existente está siendo reemplazado por un nuevo módulo como parte del LMS. La promoción y capacitación de este módulo para los maestros será fundamental. La gestión del cambio es especialmente importante para esta función, ya que las expectativas de un registro oportuno, preciso y completo por parte de los maestros serán ahora visibles y criticadas tanto por los padres como por los estudiantes.
4. Las funciones ad hoc de generación de informes incorporadas previamente a MiSiS están siendo reemplazadas por un nuevo conjunto de herramientas durante el próximo año. Aunque este es un proyecto complicado, las herramientas seleccionadas y el diseño propuesto parecen estar bien hechos. Sin embargo, los recursos deben permanecer disponibles para completar la iniciativa. El progreso hasta la fecha ha sido muy alentador.
5. La prueba piloto de Passport en algunas escuelas parece haber tenido éxito, pero la información compartida, mientras se está expandiendo lentamente, sigue siendo limitada. El equipo de Passport tiene recursos muy limitados. Los obstáculos técnicos y de diseño deben superarse a lo largo del camino (por ejemplo, problemas de seguridad para mostrar un IEP en el portal) y la asignación de recursos será fundamental para que esto sea exitoso.
6. El progreso en la integración de las escuelas autónomas con MiSiS es muy lento y no se cumplirá el calendario original previsto. Este proyecto parece haber quedado con el equipo de MiSiS, en lugar de los propietarios de negocios. Ese equipo está avanzando con sólidos conceptos técnicos y esfuerzos enfocados, pero el apoyo y la participación activa de los propietarios será esencial para el éxito.

## **AUDIENCIAS ANUALES**

De acuerdo con la estipulación de las Partes, el 17 de septiembre de 2012, la OIM llevará a cabo dos audiencias anuales por año escolar. Este informe incluye las conclusiones de una audiencia realizada el 16 de noviembre de 2016. Para facilitar la asistencia, la audiencia tuvo dos sesiones: una por la mañana y otra por la noche. Los avisos que invitaban a personas a asistir estaban disponibles en inglés, español, armenio, chino, japonés, coreano, ruso y vietnamita. Para promover la audiencia anual, se envió un correo directo a los hogares de padres de Estudiantes con Discapacidades; se envió un correo de parte del Distrito a todas las escuelas, incluidas las escuelas Charter y no públicas; y un anuncio continuo fue transmitido en la estación de televisión del distrito, KLCS.

Asistieron a la audiencia 70 personas, de las cuales 25 presentaron testimonios orales. Además, se presentaron cinco observaciones por escrito. Las personas que presentaron quejas o problemas específicos tuvieron la oportunidad de reunirse con el personal del Distrito para discutir el asunto con mayor profundidad para encontrar una resolución. Esto resultó en un total de 41 referencias vistas por el personal del Distrito.

Las preocupaciones más frecuentes relacionadas con el incumplimiento de los IEP, incluyendo la falta de servicios, la falta de colaboración y las reuniones hostiles del IEP, la falta de apoyo del subdirector/ Especialista de Instrucción de la Primaria y las desigualdades de servicios y programas.

## **SISTEMA DE GESTIÓN DE QUEJAS / UNIDAD DE RESPUESTA A LAS QUEJAS**

La MCD estableció la Unidad de Respuesta a Quejas (CRU) y procesos para revisar y responder a las quejas de los padres. La función principal de la CRU es ayudar y facilitar a las familias con preguntas y quejas sobre el

cumplimiento de las leyes de educación especial. La CRU está encargada de proporcionar a los padres una respuesta legal que demuestre la obligación legal del Distrito de dirigirse a sus consultas y quejas.

El MCD requiere que el Distrito trate y mejore su cumplimiento sistémico y sustancial con la ley de educación especial. El Monitor Independiente, a través de informes anuales, el marco sustancial de cumplimiento y la correspondencia con el Distrito, ha afirmado consistentemente que un sistema viable de gestión de quejas es necesario para un cumplimiento sustancial.

El 11 de noviembre de 2016, el Distrito proporcionó una actualización sobre los esfuerzos realizados para abordar las recomendaciones en el informe de la Oficina del Monitor Independiente sobre CRU de abril de 2013. Señaló que seguía examinando el informe más reciente de octubre de 2016 y que aún no había abordado esas recomendaciones. La actualización también proporciona información sobre el desempeño del centro de llamadas para responder a 22,230 llamadas procesadas hasta el 10 de noviembre de 2016. Los plazos asociados con el Resultado 11 se utilizaron para medir el desempeño, demostrando un alto porcentaje (98%) de llamadas cerradas en cinco días. Esto incluyó todos los tipos de llamadas (consultas, preocupaciones y quejas); por lo tanto, el desempeño de las llamadas de quejas no puede desglosarse.

Los procedimientos para asegurar la calidad se describieron con un mecanismo de verificación de llamadas para identificar y cerrar los tipos de llamadas. Las llamadas son inicialmente identificadas por el personal de la CRU o el personal (clasificado) del centro de llamadas como consultas, preocupaciones y quejas y, si no se resuelven, se envían a los especialistas del programa, especialistas o administradores que tratan de resolver la llamada. Una asignación final del tipo de llamada se hace dependiendo de la investigación y la resolución. Esta nueva clasificación de llamadas resultó en el 27% (114 de 517) de las denuncias inicialmente identificadas por la CRU y el personal del centro de llamadas que el personal certificado certificó que eran violaciones reales. Los procedimientos de verificación y la nueva clasificación de llamadas se abordaron en el informe del OIM de 2016, señalando varias deficiencias con este enfoque, lo que resultó en la aplicación errónea de las cartas de respuesta legal y en el oscurecimiento de los datos de quejas.

Durante el año escolar 2014-2015, la DSE estableció la unidad de Servicios de Apoyo Escolar y Familiar (SFSS), que apoya y supervisa el sistema de gestión de quejas del Distrito. La Unidad de Respuesta a Quejas (CRU), establecida por el MCD, se fusionó con la SFSS; la unidad combinada es ahora responsable de responder a las quejas de los padres y de emitir una respuesta legal. A pesar de tener funciones similares y paralelas, el sistema de gestión de quejas mantiene dos números de teléfono: la línea telefónica CRU (800) existente y la línea central de llamadas SFSS.

Para determinar la efectividad del sistema de gestión de quejas del Distrito, el OIM llevó a cabo un estudio y presentó un informe<sup>3</sup> con hallazgos y recomendaciones en octubre de 2016. El estudio incluyó una revisión de lo siguiente: políticas, procedimientos y comunicaciones relacionados con el sistema de gestión de quejas y otras políticas del Distrito; una muestra de llamadas (N = 1,514) al centro de llamadas (SFSS y CRU) entre el 20 de julio y el 15 de diciembre de 2015; y entrevistas con el personal (8).

Dado que el centro de llamadas estaba en su primer año de funcionamiento y procesó un gran volumen de llamadas (más de 10,000) durante el período de tiempo del estudio, el progreso observado desde el estudio OIM realizado en 2013, CRU es motivo de optimismo. A pesar de estas mejoras, se observaron debilidades del sistema, algunas consistentes con las destacadas en el estudio de 2013.

Las políticas, los procedimientos y los protocolos del sistema de gestión de quejas proporcionan un marco fundamental para un sistema de quejas válido y creíble. La estructura y los procesos establecidos para el

---

<sup>3</sup> El informe se puede ver en: [http://oimla.com/pdf/20161005/cmsystem\\_final.pdf](http://oimla.com/pdf/20161005/cmsystem_final.pdf)

procesamiento y resolución de llamadas se señalan áreas de fortaleza y mejora en el sistema de gestión de quejas. Es evidente que el Distrito ha dedicado tiempo y recursos significativos para desarrollar este sistema.

La revisión de documentos de parte del OIM y las entrevistas con el personal señalaron inconsistencias en la aplicación y comprensión de los procesos para categorizar los tipos de llamada (queja, preocupación, consulta), cerrar casos y determinar tipos legales de respuesta. Se observaron varias deficiencias, principalmente el proceso de dos niveles para identificar tipos de llamadas: una vez en la apertura y otra vez en el cierre de una llamada. Además, el sistema carece de un proceso de toma de decisiones para seleccionar prioridades de llamadas, categorías de temas de llamada y subcategorías.

La revisión de datos encontró ejemplos de prácticas aceptables para investigar reclamos y emitir respuestas legales. Sin embargo, se observaron inconsistencias en las prácticas de documentación, con muchos casos faltando tipos de llamadas, temas de llamada e investigaciones (CESAR).

Se observaron diferencias entre la documentación de CRU y la del SFSS durante todo el proceso. Los casos de CRU demostraron mayores tasas de llamadas de quejas y una mejor identificación de estas llamadas. Los casos de centro de llamadas de SFSS considerablemente identificaron de manera deficiente a las quejas, y el personal informó que tuvieron que volver a categorizar a las llamadas de queja como preocupaciones o investigaciones cuando se aplicaron rápidamente las resoluciones. El malentendido del personal respecto de tres de los cuatro tipos de respuestas legales también contribuyó a esta identificación deficiente de las quejas. Estas prácticas resultan en una significativa identificación deficiente de las quejas y hacen que los datos utilizados para el Resultado 11 sean inválidos para el año escolar 2015-2016.

El sistema carece de una guía y mecanismos claros para cerrar casos y asegurar que las escuelas o unidades de apoyo cumplan con las soluciones o medidas para resolver la preocupación de los padres. Un sistema de gestión de quejas creíble no puede confiar en las garantías de las escuelas o de las unidades de apoyo, en particular para un sistema tan afectado y tan grande.

La provisión de una respuesta legal precisa es la base de un sistema de gestión de quejas creíble. La calidad de las cartas de respuesta legal ha mejorado mucho desde el estudio de 2013, y la mayoría refleja con precisión la queja y la solución. Sin embargo, la supervisión de datos y cartas de respuesta legal requiere mejoras. El Distrito proporcionó 68 cartas que coincidieron con los estudiantes de la muestra, sin embargo, el Distrito identificó 79 casos de queja mientras que el OIM identificó 448 casos de queja.

Aunque los participantes observaron la implementación de los mismos procedimientos y procesos para llamadas relacionadas con estudiantes que asisten a escuelas autónomas independientes y asuntos relacionados con la educación no especial, la transferencia de estas llamadas a otros departamentos y el cierre de los casos sin una resolución fueron prácticas comunes.

La falta de seguimiento por parte de estos departamentos, y el cierre de estos casos después de ser remitidos a la oficina de autónomas del DSE o la unidad de operaciones de los distritos locales, evita el proceso de respuesta legal. Los casos relacionados con las escuelas autónomas, en particular las relacionadas con el programa de educación especial del estudiante, no pueden ser abdicados a la oficina de la DSE, a ninguna otra oficina o SELPA. El MCD es claro que los estudiantes que asisten a escuelas autónomas independientes están bajo el alcance del MCD y, por lo tanto, no pueden ser excluidos del sistema de gestión de quejas establecido para asegurar el cumplimiento sustancial.

El Distrito debe abordar las cuestiones relacionadas con la CRU, incluyendo cualquier diferencia en roles y responsabilidades entre la CRU y los representantes del servicio al cliente de SFSS, así como inconsistencias en la variada inclusión y referencia de la CRU como parte del centro de llamadas SFSS. La plena integración de la CRU debe ocurrir si el nuevo sistema de gestión de reclamaciones debe ser el mecanismo para asegurar el cumplimiento sustancial.

SFSS liderazgo parece tener una buena comprensión de los procesos del sistema de gestión de quejas y la dirección para garantizar el cumplimiento sustancial sistémico. Aunque el sistema y el desempeño se están desarrollando en varias áreas, la estructura y la misión del sistema de quejas mejoraron enormemente desde el estudio de 2013. Asimismo, el desempeño del personal de CRU mejoró.

El estudio halló que el sistema de gestión de quejas aborda siete de las ocho recomendaciones de OIM en el estudio de 2013, en diferentes grados. Los próximos pasos requeridos fueron incluidos para avanzar en el desarrollo del sistema de gestión de quejas. Estos incluyen la mejora continua de la identificación precisa y la documentación de las quejas, la aplicación de los cuatro tipos de respuesta legales, de conformidad con el MCD, y la provisión de desarrollo profesional continuo. Los mecanismos de supervisión deben ser mejorados e implementados por personal certificado y administrativo, de acuerdo con los procesos propios de la SFSS establecidos en sus políticas, procedimientos y protocolos.

Es crítico que el Distrito continúe mejorando su sistema de gestión de quejas y su línea directa, por lo que ayuda a fomentar una relación de confianza con las familias a través de una experiencia objetiva y sensible. El progreso encontrado en el reciente estudio es motivo de optimismo en el cumplimiento de esta obligación para que esté en acatamiento sustancial. Aunque es razonable esperar que el personal de las unidades SFSS y CRU necesiten tiempo para aumentar su nivel de habilidad para identificar y responder a las quejas, el Monitor Independiente tiene la expectativa de que, si el Distrito responde a las recomendaciones del informe más reciente y siga proporcionando capacitación y las herramientas necesarias para procesar llamadas, tendría un sistema de gestión de quejas funcional y creíble.

## **INVESTIGACIÓN DE QUEJAS DEL IEP**

El 5 de agosto de 2015, el Monitor Independiente emitió un informe con las conclusiones de la Investigación de Quejas del IEP y las medidas correctivas a ser tomadas por el Distrito para que cese y soluciones el incumplimiento para el 30 de junio 2016. El 19 de septiembre de 2015, el Distrito proporcionó una respuesta que incluía plazos para la finalización de cada medida correctiva, con una que recibió aprobación del Monitor Independiente para completarse a más tardar el 31 de agosto de 2016.

El Distrito tuvo hasta el 30 de junio, 2016, para poner en práctica todas menos una medida correctiva. A continuación, se presentan las 12 medidas correctivas con la respuesta del distrito y la posterior respuesta de la OIM.

1. *Establecer un mecanismo de investigación de quejas objetivo y neutral, que tenga la autoridad para cesar el comportamiento que no cumpla con las normas y que garantice soluciones.*
  - a. La OIM examinó la eficacia del sistema de gestión de quejas y presentó observaciones y recomendaciones en octubre de 2016, así como en la sección anterior.
  - b. Aunque se observaron progresos considerables, se deben abordar cuestiones como las relacionadas con el enfoque de dos niveles para identificar las convocatorias y la aplicación de respuestas legales para garantizar un sistema creíble.
  - c. Esta acción correctiva no se ha cumplido.
  
2. *Revisar las políticas y procedimientos para asegurar la alineación con las regulaciones estatales y federales, así como la coherencia entre los boletines y guías de referencia. Aclarar y hacer hincapié en la autoridad de los comités de IEP en todas las políticas relacionadas con los procesos de toma de decisiones durante las reuniones del IEP.*
  - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
  
3. *Desarrollar un proceso de IEP que asegure la asignación basada en el consenso del comité del IEP. Esto incluye el establecimiento de un estándar sobre cómo se desarrollan las reuniones que esté en línea con*

- el sistema Welligent IEP y la promoción de un proceso de toma de decisiones que establezca metas, objetivos, apoyos y servicios antes de la asignación del programa.*
- a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
4. *Emitir un boletín/directiva sobre el uso de los IEP preliminares. El sistema Welligent debe ser revisado para evitar el ingreso de información de la asignación al programa antes de la reunión del IEP.*
    - a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
  1. *Preparar una declaración para ser leída y puesta a disposición en todas las reuniones del IEP. Antes de que pueda proseguir una reunión de IEP, la declaración debe estar en el sistema Welligent con una casilla de verificación que indique que se ha leído. Esta declaración debe informar a los participantes que:*
    - *una reunión de IEP es un proceso de colaboración, y todos los participantes tienen la oportunidad de hacer preguntas y ofrecer recomendaciones y sugerencias;*
    - *el equipo del IEP tiene la autoridad y responsabilidad de diseñar un programa a partir del cual el niño puede obtener un beneficio significativo;*
    - *el IEP preliminar, el plan de intervención de conducta, o el plan de evaluación podrían cambiar como resultado de las deliberaciones del equipo del IEP;*
    - *el IEP continuará hasta que se haya completado, a menos que todos los miembros estén de acuerdo en una extensión;*
    - *la decisión sobre los servicios relacionados y asignación tendrá lugar durante la reunión del IEP, a menos que el comité esté de acuerdo que no hay información suficiente para hacer una determinación de la asignación;*
    - *el Distrito considera a la familia como los socios iguales en el proceso de toma de decisiones de la educación; y*
    - *cualquier miembro del equipo puede añadir un objetivo o meta al IEP, incluso si no está incluido en el banco metas de Welligent.*
    - a. El distrito incluyó la declaración en el folleto de la *Guía para Padres sobre los Servicios de Educación Especial* en septiembre de 2016. La publicación modificada fue distribuida a las escuelas el 14 de noviembre, 2016.
    - b. Esta medida correctiva se ha cumplido.
  6. *Desarrollar una lista completa y descripciones de todos los servicios relacionados y las opciones de programas disponibles. Esto debe convertirse en parte del sistema Welligent y estará a disposición en las reuniones del IEP.*
    - a. El distrito incluyó la declaración en el folleto de la *Guía para Padres sobre los Servicios de Educación Especial* en septiembre de 2016. La publicación modificada fue distribuida a las escuelas el 14 de noviembre, 2016.
    - b. Esta medida correctiva se ha cumplido.
  7. *Abordar los procedimientos del número de casos para reflejar la carga de trabajo a lo largo del año escolar. El Distrito debe dejar de asignación de recursos basados únicamente en número de casos e iniciar la asignación de la carga de trabajo a todos los proveedores incluidos los programas de especialistas en recursos y proveedores de servicios relacionados, como por el personal diem.*
    - a. El distrito debía completar una fórmula personal para cada servicio relacionado y RSP, teniendo en cuenta los factores atenuantes que puedan afectar a la prestación de servicios individuales (es decir, la edad de los estudiantes, las configuraciones de la escuela, etc.) para el 19 de febrero 2016.
    - b. El 19 de febrero de 2016, el Distrito envió un correo electrónico que tenía dos documentos con fórmulas de personal para servicios psicológicos y proveedores de servicios relacionados. El correo electrónico contenía una explicación de la información personal para determinar el número de casos de RSP.
    - c. La respuesta OIM señaló lo siguiente:

- Los documentos contienen información sobre las actividades que se requieren para satisfacer las necesidades de las escuelas y los estudiantes, aplique una unidad de trabajo para cada actividad, y definía la cantidad de tiempo requerido para completarlo (semanas al año y horas acumuladas por año).
  - Los documentos comienzan a presentar un cuadro de las necesidades del Distrito, tales como identificar el número de posiciones equivalentes a tiempo completo (FTE) necesarios, y lo que parece ser un número promedio de estudiantes sobre el número de casos de un proveedor; sin embargo, carecen de la información necesaria sobre los niveles actuales de personal del Distrito.
  - Esta medida correctiva, así como las directivas en los informes anuales anteriores, tenían como objetivo hacer que el Distrito llevara a cabo un análisis exhaustivo de sus demandas del número de casos y la carga de trabajo, al igual que los niveles de dotación de personal y las prácticas actuales. Los documentos proporcionados parecen contener algunos de los factores de carga de trabajo para el Distrito en general, pero examina suficientemente el problema. Por ejemplo, para los proveedores de habla y lenguaje, el documento identifica 522.842 de FTE necesarios para satisfacer el total de horas para completar todas las tareas relacionadas con el servicio, pero que no contiene información sobre el número total empleados de FTE y los con tienen licencia para ausentarse, o el número del personal del Distrito en comparación con el personal per diem.
  - Un análisis eficaz debe contener información de mediana y la moda, sobre todo de proveedores por Distrito local y del Distrito y por los proveedores per diem. Se debe examinar de manera similar el número de escuelas asignadas a los proveedores.
- d. El Distrito no respondió a estos comentarios y sugerencias, y en base a la información proporcionada, no se cumplió esta acción correctiva.
8. *Eliminar las barreras y obstáculos para la determinación de la asignación del comité del IEP. Al considerar la asignación de la escuela no pública (NPS), el Distrito debe realizar primero todas las evaluaciones necesarias antes de la reunión del IEP. Las evaluaciones deben determinar que las necesidades identificadas no pueden ser cumplidas por cualquier servicio de Distrito. Si la asignación de NPS se apoya en dicha evaluación, a continuación, la asignación se debe implementar, y no se requerirá ninguna evaluación adicional.*
- a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
9. *Aclarar los procedimientos para aplazar las reuniones del IEP. Un aplazamiento no puede ser utilizado para disuadir o demorar la determinación de asignación o la prestación de servicios relacionados.*
- a. Esta medida correctiva se ha cumplido.
10. *Asegurarse que cada vez que el Distrito inicie o se niegue a llevar a cabo una evaluación, cambio en la asignación, o la provisión de una educación gratuita y apropiada (FAPE), se les notifique a los padres. Cada vez que la unidad de operaciones reciba un aviso para buscar un cambio en la asignación, los padres deben ser notificados.*
- a. El distrito debía corregir los boletines correspondientes para el 20 de noviembre de 2015.
- b. El Distrito no ha presentado ninguna prueba de estos boletines corregidos. El Boletín 5901.4 no aborda esta medida correctiva.
- c. El Distrito ha añadido una casilla de verificación nueva al formulario de la Notificación para Participar en la reunión del IEP. En la sección del Propósito de la Reunión del formulario, se añadió una casilla de verificación del "Cambio de Asignación" el 10 de abril de 2016.
- d. No se habrá cumplido esta medida correctiva hasta que se proporcionen los boletines modificados.
11. *Llevar a cabo un análisis para examinar cómo se están apoyando las necesidades sociales y emocionales de los estudiantes con discapacidad intelectual (DI). Esto debe incluir una revisión de los datos, políticas,*

*procedimientos y prácticas para la provisión de apoyos de conducta, asesoramiento y otros apoyos relacionados.*

a. Esta medida correctiva se ha cumplido.

12. *Establecer la capacitación profesional para hacer frente a estas medidas correctivas y mejorar el proceso de colaboración del equipo del IEP.*

a. Esta medida correctiva se ha cumplido.

El Distrito hizo progresos adicionales en la aplicación de las medidas correctivas. La OIM se reunirá con el Distrito para dar por seguro y verificar que se hayan completado las acciones correctivas restantes. La información y el análisis del número de casos y la carga de trabajo también ayudarán a evaluar el Resultado 13 y cumplir con el marco de cumplimiento sustancial. El DSE ha sido útil para responder a la solicitud de información, y el Monitor Independiente espera que continúe colaborando en la exploración de este tema.

A pesar de que la implementación de estas medidas correctivas es alentadora, la prueba final será el cambio en la cultura de los comités del IEP para asegurar que las familias sean miembros iguales del comité IEP y estén autorizadas para tomar decisiones sobre los servicios apropiados para los SWD. Los comentarios de los padres en la audiencia anual, las reuniones del Consejo de Padres y eventos de la comunidad indican que las familias continúan experimentando reuniones del IEP donde la oferta de FAPE para su estudiante está predeterminada y los equipos del IEP están limitados en su autoridad.

El Distrito debe supervisar la implementación de estas acciones correctivas y cambios en las políticas y procedimientos para asegurar que las escuelas y los comités del IEP estén cumpliendo. Como se indicó en el informe anual previo del Monitor Independiente, se alienta al Distrito a que colabore con la OIM en una metodología para monitorear tal implementación. En la primavera de 2017, la OIM llevará a cabo un estudio para examinar la implementación de las acciones correctivas

## **CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL**

El MCD es un acuerdo para una resolución de una demanda colectiva federal, que requiere que el Distrito se encargue y mejore su cumplimiento sistémico con la ley de educación especial. El acuerdo le encarga al monitor nombrado por el tribunal federal la determinación de independizar al Distrito de la supervisión del tribunal en el momento en el que logre el cumplimiento del MCD.

El MCD indica que este acuerdo es "vinculante para todas las escuelas públicas del Distrito, incluyendo, pero no limitado a, las escuelas autónomas, escuelas alternativas, complejos autónomos, escuelas especializadas (magnet) y para cualquier escuela que se formen o que apruebe en un futuro el Distrito." (p. 26) También delinea claramente los requisitos que el Distrito debe cumplir para ser independizarse de la supervisión del tribunal. Las Secciones 16 y 17 resumen estos requisitos al afirmar (pp.24-25):

"En el momento en el que el Monitor Independiente certifique que el Distrito ha logrado cada uno de los resultados de acuerdo con el párrafo 87 y de acuerdo con el criterio del Monitor Independiente que el programa de educación especial del Distrito no tiene problemas sistémicos que prevenga el cumplimiento sustancial de los reglamentos y leyes federal correspondientes de educación especial entonces las secciones 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 18 de este Decreto Modificado por Consentimiento se terminará automáticamente y no será válido ni estará en vigor. Las partes presentarán un reporte conjunto informándole al tribunal la terminación de estas secciones".

La Sección 17 del MCD también requiere que el Monitor Independiente determine que no existen problemas sistémicos en las escuelas del Distrito que impidan el cumplimiento sustancial de las leyes de educación especial 'y reglamentarias de los requisitos de accesibilidad del programa.

El 12 de octubre de 2016, el Distrito se reunió con el OIM para discutir el Marco de Cumplimiento Sustancial, incluyendo los Indicadores Clave de Desempeño (KPI) y los requisitos para reportar el progreso. Se acordó que el



OIM se encargaría de hacer operativo el marco y guiar al Distrito a través de una serie de preguntas. El Distrito aceptó responder a estas preguntas

El Distrito continúa trabajando con la OIM para replicar los métodos utilizados para monitorear el cumplimiento y el desempeño con los resultados del MCD. Los esfuerzos para validar los datos de graduación 2015-2016 están en curso y deberían estar disponibles en un futuro próximo. También informa sobre el monitoreo continuo y la comunicación con las escuelas a través de informes para los indicadores de cumplimiento de los plazos del IEP y la prestación de servicios.

El 31 de octubre de 2016, el Distrito presentó una revisión de su proceso de Revisión de la Validación del Distrito (DVR) de acuerdo con el Marco de Cumplimiento Sustancial. El propósito de la revisión fue evaluar los procesos actuales dentro de la DVR y hacer mejoras en su monitoreo del cumplimiento. El Distrito propuso cuatro cambios a su revisión actual. Dos de estos cambios son mejoras tecnológicas, como el desarrollo de un módulo de DVR en el sistema Welligent IEP y la inclusión previa de los datos individuales de rendimiento a nivel escolar para mejorar la fiabilidad de los datos. El tercer cambio incorporará los datos de progreso de la escuela para que los equipos de DVR tengan un desempeño basal de los datos del KPI para monitorear el cumplimiento e identificar las áreas de necesidad. El último requerirá que las escuelas que demuestren un bajo desempeño durante la revisión del DVR pasen por el proceso de DVR el año siguiente, con la expectativa de que una mayor atención y apoyo a estas escuelas producirá un cumplimiento mejorado.

## **INDEPENDIZACIÓN**

La meta del MCD es asegurar el cumplimiento a través del establecimiento de un sistema que sea capaz de monitorearse a sí mismo mientras al mismo tiempo corrige el incumplimiento y responsabiliza al personal. El MCD fue diseñado para dirigir al Distrito a que alcanzara esta meta dentro de un plazo de tres años. Además, creó una infraestructura con un fin en mente, después del cual el Distrito ya no requeriría la supervisión del tribunal federal ni la intervención de los abogados de los Demandantes.

Desde el informe anual anterior, el Distrito ha hecho un progreso mínimo comprobable en algunas áreas pendientes. Hasta la fecha, el Distrito aún no ha implementado completamente lo siguiente:

- Resultado 13: prestación de servicios
- Resultado 16: aumento de proveedores calificados
- Auto-evaluación de todo el Distrito y Plan Transición
- Medidas Correctivas de la Investigación de Quejas de IEP
- Marco del Cumplimiento Sustancial

El Distrito hizo algunos progresos en las siguientes áreas; sin embargo, todavía existen inquietudes. Entre ellas se incluyen:

- Sistema del Manejo de Quejas
- MiSiS

La OIM se ha comprometido a ver el final del Decreto por Consentimiento Modificado. Este interés se ha declarado en repetidas ocasiones y se evidencia por los años de identificar problemas y proporcionar recomendaciones para obtener mejoras.

El siguiente marco describe los requisitos del Distrito para permitirle al IM determinar la independización. Aunque este marco probablemente se mantendrá constante, es modificable a medida que pudieran surgir problemas de incumplimiento, similares a los identificados en la investigación del IEP. A continuación, se reitera la expectativa para la independización, e incluye una actualización del estatus correspondiente.

### **1. Componentes de ADA/Accesibilidad al programa**

- a. Completar los planes de transición y las mejoras de accesibilidad al programa dentro de un período de 10 años. Debe haber un compromiso firme para la estimación propuesta de \$1.2 mil millones. Estos compromisos deben ser aprobados por la Junta y serán irrevocables.
    - i. El Distrito se ha comprometido a sólo \$600M de la estimación original de \$1,295 mil millones. Esto plantea serias dudas sobre la credibilidad y el compromiso del Distrito para cumplir con la ADA.
    - ii. Aunque el nuevo enfoque del Distrito es motivo de optimismo, todavía no ha producido un Plan de Transición del Distrito que permita un aporte público y un proceso de autoevaluación
  - b. Completar un número suficiente de inspecciones para asegurar el compromiso institucional de al menos 150 escuelas con inspecciones realizadas y planes de transición, con un 50% de estas escuelas con mejoras.
    - i. Este requisito se estableció con la expectativa de que el Distrito tendría que realizar inspecciones integrales que identifican todos los obstáculos en los planteles. El Distrito aún no ha proporcionado ejemplos de planteles de Categoría 2 y 3 y detalles sobre las normas para evaluar estos planteles. Su esfuerzo simultáneo de remoción de obstáculos plantea preocupaciones, ya que continúa gastando recursos limitados en esfuerzos que el Distrito ha reconocido que son inadecuados para cumplir con el estándar de Categoría 3.
  - c. Establecer un RAP que funcione con el compromiso continuo de financiar las peticiones y el enlace con las escuelas.
    - i. La mala documentación y la presentación de informes sobre el proceso de RAP y los tiempos de terminación son motivo de preocupación. Aunque el número de solicitudes para mejorar las condiciones de áreas de cambio de pañales e instalaciones de baños es alentador y un signo de aumento de la conciencia, esto es evidencia de la mala toma de decisiones y la falta de planificación por parte de los funcionarios escolares al mover y abrir aulas para los estudiantes con necesidades de aseo. Este es un componente crítico de un sistema que asegura un cumplimiento sustancial y debe ser financiado, efectivo y receptivo antes de independizarse del MCD. Aunque el Distrito no proporcionó ningún proyecto de RAP para su revisión, las visitas a los planteles señalaron una falta de conocimiento del programa RAP por parte de la mayoría de los administradores escolares.
2. MiSiS
- a. Una solución para la integración de la plena participación de las escuelas autónomas
    - i. Se logró progreso. Sin embargo, el calendario de plazos para su implementación se ha retrasado un año y es motivo de preocupación.
  - b. La total implementación del Gradebook y del portal de padres "Passport"
    - i. Se observó progreso.
  - c. Un compromiso con la capacitación integral
    - i. Se observó progreso.
  - d. Un compromiso hacia la sostenibilidad del sistema con un plan financiero y de gestión a largo plazo
    - i. Siguen existiendo preocupaciones en cuanto a la sostenibilidad de MiSiS con un plan de administración financiera y de largo alcance.
3. Cumplimiento sustancial - Elementos del Marco
- a. Sistema de datos capaz de monitorear los indicadores clave de desempeño y cumplimiento al nivel de Distrito al nivel de la escuela
    - i. Se observó progreso.
  - b. Proceso para monitorear el cumplimiento de educación especial y el desempeño en la escuela
    - i. Se observó progreso.
  - c. Proceso para recibir y resolver las quejas de cumplimiento
    - i. Se observó progreso.
  - d. Un sistema del manejo de quejas demuestre la integridad y una postura básica de defensa en nombre de los estudiantes (El sistema debe tener un proceso de investigación exhaustivo, objetivo, y receptivo.)
    - i. Se observó progreso. El informe de octubre de 2016 sobre el sistema de gestión de quejas contiene recomendaciones para mejorar esta capacidad.
  - e. Proceso para la resolución de disputas del IEP
    - i. La OIM evaluará esto en la primavera de 2017.

- f. La estructura administrativa con la autoridad para monitorear e implementar el cumplimiento
    - i. La OIM evaluará esto en la primavera de 2017.
4. Resultado 13 - Prestación de Servicios
- a. Abordar todos los factores que podrían contribuir a la imposibilidad de prestar servicios. Éste debe ser un esfuerzo transparente y exhaustivo de buena fe para remediar los factores que impiden a los proveedores presten los servicios.
    - i. No se observó ningún progreso en el año escolar 2015-2016. La OIM está llevando a cabo una evaluación de los componentes del sistema de prestación de servicios para proponer alternativas al Resultado 13 que mejoren la prestación de servicios y la rendición de cuentas por incumplimiento.
  - b. El liderazgo debe estar comprometido y enfocado en encontrar soluciones que apoyen las obligaciones del número de casos y la carga de trabajo de un proveedor.
    - i. La OIM seguirá explorando esta capacidad en su evaluación del sistema de prestación de servicios.
  - c. Demostrar la capacidad de asignar recursos para apoyar a las escuelas y a los proveedores con el fin para garantizar la prestación de servicios.
    - ii. La OIM seguirá explorando esta capacidad en su evaluación del sistema de prestación de servicios.
5. Cumplimiento sustancial
- a. Cumplir con las normas establecidas en el marco de cumplimiento sustancial.
    - i. Se observó cierto progreso. LA OIM trabajará con el Distrito para establecer el marco de operación en la primavera de 2017.
  - b. Resolver el problema con las imprecisiones en los datos de graduación y culminación de cursos.
    - i. Se observó progreso. Progreso observado. La validación del año escolar 2015-2016 determinará si esto se ha cumplido.
  - c. Establecer iniciativas de capacitación para mejorar la escuela y la comunicación con los padres, así como la colaboración en las reuniones del IEP.
    - i. Estatus desconocido.

## CONCLUSIÓN

Este informe ha documentado el progreso del Distrito en el cumplimiento de tres componentes pendientes del MCD: Resultado 13, Secciones 10 y 17 (hacer que las escuelas, servicios, programas y actividades accesibles), y cumplimiento sustancial. También incluye actualizaciones sobre el Resultado 10: terminación oportuna de los IEP, Resultado 16: Aumento de Proveedores Calificados, MiSiS, escuelas de opción, el sistema del manejo de quejas/CRU, la audiencia anual de otoño, y el progreso sobre la independización. Resultado 13: Prestación de Servicios, siendo el único resultado que no se ha cumplido hasta este año, cuando el Distrito no logró mantener metas para el Resultado 16: Aumento de Proveedores Calificados.

La falta de progresos en el Resultado 13 continúa planteando dudas sobre el cumplimiento de las metas tal y como están construidas actualmente. A pesar de los significativos recursos dedicados para mejorar los mecanismos para la prestación de servicios, el Distrito ha dado resultados mínimos en su progreso para alcanzar el resultado. Como se mencionó anteriormente, la OIM está explorando el sistema de prestación de servicios para identificar posibles alternativas que podrían reemplazar la metodología actual del Resultado 13. Una alternativa adecuada tendrá como objetivo mejorar la prestación de servicios a los estudiantes y requerirá al Distrito identificar y remediar los problemas de incumplimiento en de manera oportuna. Las alternativas se presentarán a las Partes a fines de febrero de 2017.

La escasez de maestros calificados y proveedores de servicios relacionados continúa siendo motivo de preocupación que tiene un impacto directo en el cumplimiento sustancial y la prestación de servicios. El Distrito ya no está cumpliendo con el Resultado 16. El Monitor Independiente espera ser informado del plan de reclutamiento del Distrito y de la escasez anticipada durante el año escolar 2016-2017.

El progreso con las obligaciones de las Secciones 10 y 17, que abordan las escuelas accesibles y el cumplimiento de la ADA, ha sido limitado desde el informe anual anterior. Aunque hay un motivo de optimismo con el nuevo

enfoque del Distrito, hay preocupaciones con la implementación de su esfuerzo simultáneo de eliminación de obstáculos, el cual el Distrito ha reconocido que no cumplirá con el estándar de las escuelas de Categoría 3. Además, estas escuelas no han sido parte del proceso de autoevaluación o aporte del público, y por lo tanto no se contará para cumplir con los mejoramientos en los 75 planteles.

El consenso sobre los elementos del enfoque del Distrito es crítico para avanzar y cumplir con los objetivos y cronogramas del Distrito. Sin embargo, la nueva interpretación de la Oficina de Asesoría Jurídica (OGC, por sus siglas en inglés) de la Sección 17 y la autoridad del Monitor Independiente sobre el MCD requerirá discusiones con las Partes, lo que podría retrasar este esfuerzo. Estos argumentos, mientras que se encuentran dentro de la prerrogativa del Distrito, una vez más parecen ser innecesariamente contenciosos en lugar de reconocer los problemas y centrarse en las soluciones. El Monitor Independiente confía en que las Partes lleguen a un consenso sobre la intención y los requisitos de la MCD. Sin embargo, este es un ejemplo de liderazgo del Distrito enfocado en minimizar sus obligaciones, en lugar de movilizarse para alcanzar el cumplimiento de ADA.

Aunque se ha logrado avanzar con la instalación de pantallas de privacidad y mesas para cambiar pañales en los programas PAL y para los estudiantes con discapacidades mayores que tienen necesidad de ayuda para el baño y cambiarse, el número de solicitudes de RAP es indicativo de la gran necesidad de mejoras en estos planteles. La falta de características accesibles en Bancker CTC ilustra mala planificación y preparación de planteles que albergan programas para estudiantes con necesidades de movilidad y autocuidado. La identificación y solución oportuna de tales problemas son fundamentales para asegurar un sistema que impida la accesibilidad del programa.

El Distrito aún no ha producido un Plan de Transición para todo el Distrito. Es fundamental que el nuevo plan cumpla con los requisitos e intenciones de los reglamentos del Título II de la ADA. Además, el plan debe cumplir con las expectativas de la Sección 17, que requiere que el Monitor Independiente determine que las escuelas del Distrito no tienen problemas sistémicos que impidan el cumplimiento sustancial de la accesibilidad del programa. De acuerdo con el informe anterior, estas obligaciones incluyen:

- cumplimiento de los requisitos de ADA para los planes de transición y autoevaluación que identifican obstáculos y una cronología para su remoción en todas las escuelas y edificios del Distrito,
- designación de un coordinador / gerente de cumplimiento de ADA, y
- la capacidad de llevar a cabo encuestas coherentes y exhaustivas.

El Distrito sigue demostrando estabilidad en el sistema MiSiS mientras desarrolla mejoras y nuevas iniciativas. En los últimos años y medio, el liderazgo de OIM y MiSiS ha visto una relación de trabajo colaborativa y positiva que está promoviendo la implementación de MiSiS. A pesar de estos avances, se deben abordar desafíos considerables antes de la independización. Esto incluye:

- progreso demostrable de todos los maestros usando un solo módulo de Gradebook, con los datos disponibles para padres y estudiantes como asignaciones, documentos, cuestionarios / exámenes, etc.
- la implementación de un Portal para Padres que provea datos sustantivos de los estudiantes de manera oportuna (por ejemplo, asistencia, calificaciones, disciplina y IEP);
- la implementación del plan de integración de MiSiS en las escuelas autónomas; y
- evidencia de una gestión sostenible de los continuos esfuerzos en MiSiS

Un sistema eficaz de gestión de quejas es fundamental para garantizar un sistema capaz de identificar y solucionar el incumplimiento. El Distrito ha avanzado con la implementación de su línea directa y proceso de manejo de quejas de SFSS para recibir y responder a las preguntas, inquietudes y quejas de los padres. Es crítico que el Distrito siga mejorando su sistema de gestión de quejas y su línea directa, por lo que ayuda a fomentar una relación de confianza con las familias a través de una experiencia objetiva y sensible. El progreso encontrado en el reciente estudio es motivo de optimismo en el cumplimiento de esta obligación de cumplimiento sustancial. El Monitor Independiente espera que, si el Distrito responde a las recomendaciones del informe más reciente y sigue proporcionando la capacitación y las herramientas necesarias para procesar las llamadas, tendrá un sistema funcional y creíble de gestión de quejas.

Durante los próximos seis meses, la Oficina del Monitor Independiente seguirá trabajando con el Distrito para avanzar con los requisitos del Marco de Cumplimiento Sustancial. El Monitor Independiente se siente alentado por la colaboración del DSE y los esfuerzos en curso para monitorear los Indicadores Clave de Desempeño (KPI).

El Distrito progresó con una mayor cantidad de medidas correctivas de la Investigación de Quejas del IEP. Aunque la implementación de estas medidas correctivas es alentadora, la prueba final será el cambio en la cultura de los comités de IEP para asegurar que las familias sean miembros con grado equitativo en el comité y que estén autorizadas para tomar decisiones sobre los servicios apropiados para los estudiantes con discapacidades (SWD).

La independización se encuentra dentro del alcance y control del Distrito. El Distrito ha proporcionado plazos ambiciosos con respecto a las mejoras de accesibilidad y generalmente está progresando en cuanto a los plazos para la implementación completa de MiSiS. El Monitor Independiente espera que el año escolar 2016-2017 sea productivo a través de la colaboración, la transparencia y un compromiso conjunto para encontrar una alternativa al Resultado 13 que mejorará el sistema de prestación de servicios y conducirá a la independización.

#### *Disposiciones de Responsabilidad Esencial del MCD*

En primer lugar, se requiere que el Monitor Independiente siga supervisando el desempeño del Distrito hasta que se alcancen todos los resultados. Por lo tanto, se espera que el Distrito mantenga o mejore su desempeño en los resultados que ya se han cumplido.

En segundo lugar, el Monitor Independiente debe emitir informes periódicos de progreso sobre los resultados. Cuando los datos estén disponibles, el Monitor Independiente reportará sobre el desempeño del Distrito en resultados específicos. Estos informes contendrán, cuando proceda, las escuelas que no han alcanzado un progreso adecuado y las personas responsables.

En tercer lugar, el Decreto por Consentimiento Modificado (MCD) autoriza al Monitor Independiente a aumentar la medida del resultado en el caso de que un resultado no se alcanzara antes del 30 de junio de 2006, y su logro se retrasó más de seis meses. En el informe anterior se señaló que el Monitor Independiente consideraría un aumento del objetivo de duración del Resultado 13 este otoño si no se toman medidas creíbles para abordar las variables discutidas. En este momento, el Monitor Independiente retrasará cualquier aumento a la espera del esfuerzo en curso para encontrar alternativas. Del mismo modo, el Monitor Independiente señaló que consideraría aumentar el número de inspecciones y mejoras de ADA completadas si el Distrito no muestra un plan de buena fe que cumpla con los requisitos de la ley. El Monitor Independiente volverá a diferir cualquier aumento en espera del nuevo plan del Distrito y los esfuerzos de buena fe para lograr el cumplimiento de los requisitos del Título II de la ADA.

La Sección 8 establece que el administrador principal de educación especial tiene la autoridad de dirigir al personal del Distrito según sea necesario para corregir el incumplimiento de las leyes y los reglamentos de educación especial o prevenir cualquier incumplimiento. Aunque los esfuerzos y responsabilidades para cumplir con el MCD pueden ser otorgados a numerosos miembros del personal, el administrador principal de educación especial es en última instancia responsable del cumplimiento del Decreto por Consentimiento Modificado y de las leyes aplicables. Esta autoridad será decisiva en el establecimiento de un sistema eficaz que garantice un cumplimiento sustancial.

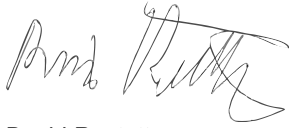
#### **RECONOCIMIENTOS**

El Monitor Independiente elogia al Distrito y a los demandantes por la forma constructiva y positiva en la que han trabajado juntos en el proceso de implementación del Decreto por Consentimiento Modificado. No es de esperar que en una empresa tan amplia e importante siempre haya acuerdo. Sin embargo, las partes han demostrado de forma consistente tanto el deseo como la capacidad para llegar a acuerdos apropiados.

Si bien no se han cumplido todos los resultados, el Monitor Independiente desea felicitar al gran número de individuos en el Distrito que trabajaron diligentemente para lograr los resultados que se han cumplido y el progreso que se ha hecho en otros.

También se debe reconocer al personal de la Oficina del Monitor Independiente, asistentes de investigación, consultores e investigadores que diligentemente reunieron y analizaron datos y los documentos de revisión para garantizar la validez de nuestras determinaciones. Se valora mucho su profesionalismo y dedicación

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "David Rostetter". The signature is fluid and cursive, with a prominent initial "D" and "R".

David Rostetter

C: Hon. Juez Ronald Lew, Robert Myers, Catherine Blakemore, David Holmquist,  
Beth Kauffman, Deneen Evans Cox, Melinda Bird, Brigitte Ammons

| Nº | Resultado                                                                                                                                                                          | Estatus 6/30/16                                 | Estatus de la Determinación del Resultado | Meta del Resultado | Resultado Cumplido                         |                                        |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  | Participación en el Programa de Evaluación de todo el Estado (Smarter Balanced y Alternate Assessment)                                                                             | Lenguaje y Literatura en inglés/Matemáticas     | 94.0%                                     | 85.2%              | 75%                                        | Sí<br>6/30/06                          |
|    |                                                                                                                                                                                    | Comparable a los Estudiantes sin Discapacidades | 96.6%                                     | 95.0%              | 95%                                        |                                        |
| 2  | Desempeño en el Programa de Evaluación de todo el Estado (Smarter Balanced y Alternate Assessment) – Alcanzó o excedió las normas                                                  | Lenguaje y Literatura en inglés (ELA)           | 7.97%                                     |                    |                                            | Sí<br>6/30/11                          |
|    |                                                                                                                                                                                    | Matemáticas                                     | 6.44%                                     |                    |                                            |                                        |
|    | Desempeño en el Programa de Evaluación de todo el Estado (Smarter Balanced y Alternate Assessment) – Casi alcanzó, Alcanzó, Excedió las normas                                     | Lenguaje y Literatura en inglés                 | 22.22%                                    |                    |                                            |                                        |
|    |                                                                                                                                                                                    | Matemáticas                                     | 19.47%                                    |                    |                                            |                                        |
| 3  | Aumentar el Índice de Graduación                                                                                                                                                   | Datos no disponibles                            | 55.98%                                    | 39.79%             |                                            |                                        |
| 4  | Aumentar el Índice de Culminación /Reducir la Deserción Escolar                                                                                                                    | 74 Datos no disponibles                         | 72.4%                                     | 76.3%              | Sí, por estipulación de las partes 9/14/12 |                                        |
| 5  | Reducir las Suspensiones de los Estudiantes con Discapacidades                                                                                                                     | 1.49%                                           | 7.6%                                      | 8.6%               | Sí<br>6/30/09                              |                                        |
| 6  | Aumentar la Asignación de los Estudiantes con Discapacidades Específicas de Aprendizaje (SLD), Impedimentos del Habla y del Lenguaje (SLI) en un Entorno con Restricciones Mínimas | 87.2%                                           | 73.7%                                     | 73%                | Sí<br>6/30/06                              |                                        |
| 7  | Parte 1: Asignación de estudiantes en Centros de educación especial                                                                                                                | 1,021                                           | 53.38%                                    | 33%                | Sí<br>6/30/15                              |                                        |
|    | Parte 2: Estudiantes en planteles coubicados participaran el 12% del día de instrucción con sus compañeros no discapacitados                                                       | 165                                             | 23.30%                                    | 12%                |                                            |                                        |
| 8a | Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: SLI/SLD                                                                             | 95.2%                                           | 92.7%                                     | 92.9%              |                                            |                                        |
| 8b | Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los                                                                                                  | Grado K                                         | 61.1%                                     | 59.1%              | 65%                                        | Por estipulación de las partes 9/16/08 |
|    |                                                                                                                                                                                    | Grado 6                                         | 74.5%                                     | 65.0%              | 65%                                        |                                        |
|    |                                                                                                                                                                                    | Grado 9                                         | 77.1%                                     | 60.0%              | 60%                                        |                                        |
| 8c | Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades                                                      | Grados 1-5                                      | 64.3%                                     | 58.8%              | 62.0%                                      |                                        |
|    |                                                                                                                                                                                    | Grados 7-8                                      | 76.9%                                     | 60.3%              | 55.2%                                      |                                        |
|    |                                                                                                                                                                                    | Grados 10-PG                                    | 58.0%                                     | 41.4%              | 36.4%                                      |                                        |
| 9  | Plan de Transición Individual en el IEP (mayores de 14 años)                                                                                                                       | 100%                                            | 99.8%                                     | 98%                | Sí<br>6/30/06                              |                                        |

| Nº  | Resultado                                                                                                                      |                            | Estatus Actual 6/15/16 | Estatus de la Determinación del Resultado | Meta del Resultado | Resultado Cumplido                 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 10  | Finalización Oportuna de las Evaluaciones Iniciales de Educación Especial                                                      | 60 Días                    | 91.1%                  | 90%                                       | 90%                | Sí<br>6/30/08                      |
|     |                                                                                                                                | 75 Días                    | 95.8%                  | 96%                                       | 95%                |                                    |
|     |                                                                                                                                | 90 Días                    | 97.6%                  | 98%                                       | 98%                |                                    |
| 11  | Tiempo de Respuesta a las Quejas de los Padres                                                                                 | 5 Días                     | 59.2%                  | 54%                                       | 25%                | Sí<br>6/30/06                      |
|     |                                                                                                                                | 10 Días                    | 84.2%                  | 82%                                       | 50%                |                                    |
|     |                                                                                                                                | 20 Días                    | 97.5%                  | 97%                                       | 75%                |                                    |
|     |                                                                                                                                | 30 Días                    | 100%                   | 99.9%                                     | 90%                |                                    |
| 12  | Resolución Informal de Disputas antes del Proceso Legal Debido (dentro de 20 días)                                             |                            | 94%                    | 75%                                       | 60%                | Sí<br>6/30/06                      |
| 13a | Prestación de Servicios de Educación Especial                                                                                  | Solamente SLD              | 97.7%                  | 90.8%                                     | 93%                | No                                 |
|     |                                                                                                                                | Otras discapacidades       | 97.2%                  | 94.5%                                     | 93%                |                                    |
| 13b | Prestación de Servicios de Educación Especial                                                                                  | Frecuencia (Nº de veces)   | 85.3%                  | 81.8%                                     | 85%                |                                    |
|     |                                                                                                                                | Duración                   | 70.5%                  | 68.9%                                     | 85%                |                                    |
| 14a | Mayor Participación de los Padres (Asistencia en las Reuniones de IEP)                                                         | Asistencia                 | 83.8%                  | 82%                                       | 75%                | Sí<br>2/1/08                       |
| 14b | Mayor Participación de los Padres (Intentos para convencer a los padres a que asistan al IEP)                                  | Intentos suficientes       | NA                     | 96%                                       | 95%                |                                    |
| 15  | Finalización Oportuna de las Traducciones de los IEP                                                                           | 30 Días                    | 86.4%                  | 96%                                       | 85%                | Sí<br>6/30/07                      |
|     |                                                                                                                                | 45 Días                    | 96.3%                  | 99%                                       | 95%                |                                    |
|     |                                                                                                                                | 60 Días                    | 98.4%                  | 99%                                       | 98%                |                                    |
| 16  | Aumento en Educación Especial Calificada                                                                                       |                            | 87.02%<br>11/15/16     | 88%                                       | 88%                | Sí<br>7/15/08<br>No se independiza |
| 17  | Consideración del Comité del IEP de los Planes de Apoyo de Conducta para los Estudiantes Autistas y con Trastornos Emocionales | Autismo                    | 58.8%                  | 61%                                       | 40%                | Sí<br>6/30/06                      |
|     |                                                                                                                                | ED                         | 100%                   | 97%                                       | 72%                |                                    |
| 18  | Evaluación Integral para los Estudiantes Afroamericanos Identificados con Trastornos Emocionales                               | % que cumple los criterios | Da                     | 81%                                       | 90%                | Sí<br>6/30/10                      |